

**MANUAL OPERATIVO**

**ESTRATEGIA OTRAS FORMAS DE ATENCION SACUDETE PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS DE ADOLESCENTES Y JOVENES**

Dirección de Adolescencia y Juventud

2021

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Directora General**

Lina María Arbeláez

**Subdirector General**

Liliana Pulido Villamil

**Directora de Adolescencia y Juventud**

Luisa Fernanda Vélez López

**Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud**

Daniela Maturana Agudelo

**Subdirector de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud**

Cristian Leonardo Franco Díaz

**Equipo Técnico**

Alejandro Castañeda Molina

Camila Molinos Iragorri

Daniela Parra Wills

Gina Paola Díaz Lemus

Jonatán Quintero Llach

María Angélica Vera Martínez

Malory Rocío Briceño Rojas

Sergio Ramírez Torres

**CONTENIDO**

[1. CONTEXTUALIZACIÓN 5](#_Toc62221073)

[1.1. Justificación 5](#_Toc62221074)

[1.2. Definiciones y Siglas 11](#_Toc62221075)

[1.2.1. Siglas 11](#_Toc62221076)

[1.2.2. Definiciones 11](#_Toc62221077)

[1.3. Marco Conceptual 13](#_Toc62221078)

[1.3.1. Enfoques para el desarrollo de la Estrategia 13](#_Toc62221079)

[1.3.2. Principios 16](#_Toc62221080)

[1.3.3. Comprensiones sobre adolescentes y jóvenes 17](#_Toc62221081)

[1.3.4. Desarrollo integral 18](#_Toc62221082)

[1.3.5. Atención integral 18](#_Toc62221083)

[1.4. Alineación del Proceso de atención con el SNBF 20](#_Toc62221084)

[2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD 21](#_Toc62221085)

[2.1. Objetivos de la Modalidad 23](#_Toc62221086)

[2.2. Población Objetivo 24](#_Toc62221087)

[2.2.1. Criterios de Focalización 24](#_Toc62221088)

[2.2.2. Proceso de focalización e inscripción 25](#_Toc62221089)

[2.3. Componentes de la modalidad 27](#_Toc62221090)

[2.3.1. Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía 27](#_Toc62221091)

[2.3.2. Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección 29](#_Toc62221092)

[2.3.3. Fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo 31](#_Toc62221093)

[2.3.4. Articulación para la prevención específica 33](#_Toc62221094)

[2.3.5. Gestión del conocimiento 33](#_Toc62221095)

[3. ATRIBUTOS DE CALIDAD 35](#_Toc62221096)

[3.1. Atención 35](#_Toc62221097)

[3.2. Ambientes adecuados y Seguros 35](#_Toc62221098)

[3.3. Talento Humano 37](#_Toc62221099)

[3.4. Alimentación y Nutrición 43](#_Toc62221100)

[3.5. Sistema de Gestión 46](#_Toc62221101)

[3.5.1. Eje Calidad 47](#_Toc62221102)

[3.5.2. Eje Ambiental 47](#_Toc62221103)

[3.5.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo 47](#_Toc62221104)

[3.5.4. Eje de Seguridad de la Información 47](#_Toc62221105)

[3.6. Sistema de Información 48](#_Toc62221106)

[3.7. Estructura de Costos 49](#_Toc62221107)

[4. PROCESO DE ATENCIÓN 50](#_Toc62221108)

[4.1. Etapa de alistamiento y encuadre técnico 50](#_Toc62221109)

[4.2. Etapa de atención 54](#_Toc62221110)

[4.2.1. Acompañamiento a adolescentes y jóvenes 54](#_Toc62221111)

[4.3. Fase de Cierre 60](#_Toc62221112)

[4.4. Sistema de seguimiento, monitoreo y control 62](#_Toc62221113)

[4.5. Indicadores de Resultado 62](#_Toc62221114)

[4.6. Informes de Gestión 63](#_Toc62221115)

[4.7. Reporte en el Sistema de Información 63](#_Toc62221116)

[5. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS 64](#_Toc62221117)

[6. LISTA DE TABLAS 64](#_Toc62221118)

[7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 64](#_Toc62221119)

[8. CONTROL DE CAMBIOS 67](#_Toc62221120)

# CONTEXTUALIZACIÓN

El presente manual operativo de la *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* para la prevención de riesgos de adolescentes y jóvenes da cuenta de un proceso de atención diferencial, flexible y especializado para la promoción y reconocimiento de derechos en el marco de la protección integral. Con este proceso se busca la transformación de determinantes sociales ante el riesgo representativo de ocurrencia de vulneraciones particulares de derechos, el fortalecimiento de mecanismos de autoprotección y de factores protectores en los territorios y en las comunidades.

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* está orientada a fortalecer las capacidades para el autocuidado, la autoprotección y la identificación de herramientas que contribuyan a proyectos de vida legales y sostenibles y el emprendimiento social de las y los participantes. De igual manera, tiene el objetivo de fortalecer las habilidades del siglo XXI de las y los adolescentes, jóvenes y sus familias, como oportunidades ante los factores de riesgo presentes en los entornos donde transcurren sus vidas.

La Estrategia busca también promover los derechos y la transformación de estereotipos de género y relaciones desiguales, al igual que promover la corresponsabilidad en la protección integral para contribuir al cambio de actitudes favorables y cambios de comportamiento social de los individuos y las comunidades. Lo anterior realizado a partir de prácticas participativas, con una ejecución de seis (6) a ocho (8) meses de operación, hechas a la medida del tipo de prevención requerida en razón al carácter y proximidad de la amenaza, la vulnerabilidad frente a esta y las capacidades de individuos y comunidades para sobreponerse a dichos riesgos. Finalmente, tiene el objetivo de fortalecer y activar los mecanismos de protección institucional y comunitaria para que respondan de manera eficaz y oportuna a la amenaza o riesgo.

## **Justificación**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “*Cecilia de la Fuente de Lleras*” (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado por la Ley 7 de 1979 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, tiene por objeto: “*propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos*”. El ICBF se encuentra adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social conforme lo establecido en el Decreto 4156 de 2011.

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 1 que: “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*”. Destaca con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entes territoriales y los cabildos indígenas, y el pluralismo que apunta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

El artículo 2 de la Carta Política indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran: “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”.

El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Consecuente con lo anterior, los artículos 113 y 209 determinan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad.

Adicionalmente, el artículo 45 de la Constitución Política manifiesta que: “*El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de las y los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud*”.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene por finalidad garantizar a niños, niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Para ello, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades, y el restablecimiento de los mismos cuando así se requiera, conforme lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, lo anterior apelando a la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 define la protección integral de niños, niñas y adolescentes como: “*el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (…)*”.

Así mismo, el artículo 205 del Código de Infancia y Adolescencia establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo: “*la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas*.”

De manera complementaria, la Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, define en su artículo 5 a la persona joven como: “*toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía*”.

Estas normas tienen como finalidad instar a las entidades Estatales a promover acciones y adoptar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos y el fortalecimiento de capacidades para la inclusión social de la adolescencia y la juventud; así como establecer marcos institucionales para garantizar a la adolescencia y juventud el ejercicio pleno de la ciudadanía; y crear instancias y rutas de atención que contribuyan a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pacífica e intercultural.

El artículo 17 de la Ley 1622 de 2013 definió competencias para la nación en materia de orientación, coordinación y ejecución de políticas públicas que garanticen los derechos de las y los jóvenes y el acceso con calidad y equidad a la oferta del Estado. El artículo 22 de la mencionada Ley creó el Sistema Nacional de Juventudes con el objeto de lograr el reconocimiento de la juventud como actor estratégico de desarrollo mediante, entre otros, “(…) la creación y fortalecimiento de relaciones entre el Estado, la sociedad civil, la familia, las entidades públicas, privadas, mixtas y las y los jóvenes”.

A su vez, el artículo 5 del Decreto 879 de 2020, que modificó el artículo 33 del Decreto 987 de 2012, creo la Dirección de Adolescencia y Juventud y dispuso que sus funciones serían, entre otras, las siguientes:

“(…)*1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos*. *2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud,* ***políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural.*** *[…] 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes****, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud****, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones”* (negrilla fuera del texto).

Como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF es la encargada de liderar los planes y programas relativos a adolescencia y la juventud para encaminarla hacia la promoción y prevención de sus derechos dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos. Para ello, cuenta con la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete que tiene por objetivo desarrollar acciones para la promoción de los derechos de adolescentes y jóvenes, la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial, que respondan a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección integral de los derechos de la adolescencia y la juventud.

Por lo tanto, las acciones de la Estrategia incorporan un diseño temático y metodológico especializado para atender las alertas, requerimientos, solicitudes de las regionales ICBF, entidades territoriales, administrativas y o judiciales, así como a los resultados de análisis estadísticos sobre las afectaciones que ocurren en los territorios priorizados sobre los derechos de la adolescencia y la juventud. Esto se complementa con la estructuración participativa de mensajes movilizadores y contenidos pedagógicos que aprovechan los recursos de las comunicaciones y las nuevas tecnologías en toda su amplitud y diversidad, como herramientas para promover transformaciones culturales y sociales necesarias para materializar los derechos de la niñez y la adolescencia en escenarios de corresponsabilidad, para finalmente medir la efectividad de la intervención en sus participantes en términos de cambio conocimientos, aptitudes y comportamientos de las y los participantes y de cambios en los riesgos y determinantes sociales identificados en el territorio.

Bajo esta perspectiva se busca generar acercamientos con adolescentes y jóvenes en situación de riesgo y amenaza de vulneración para hacer prevención de modo inspirador, asertivo y transformador, fomentando en cada adolescente y joven la construcción de proyectos de vida lejos de las dinámicas locales que los exponen a riesgos.

La Estrategia procura la construcción o el fortalecimiento de entornos que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral (madres y padres de familia, cuidadores, líderes comunitarios, constructores de política y tomadores de decisiones, medios de comunicación, funcionarios a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) como garantes de la protección y el desarrollo integral.

Las actividades realizadas en el marco de la *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* materializan la prestación del servicio de bienestar familiar, el cual ha sido definido en el artículo 3 del Decreto 936 de 2013 así: “*conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar (…)”.*

A través de las actividades de promoción y prevención se busca fortalecer las capacidades protectoras de los entornos en donde se desarrollan los adolescentes y jóvenes. Se pretende también disminuir las vulnerabilidades y reforzar las capacidades individuales, para la toma de decisiones.

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* pretende promover acciones desde la línea de la promoción de derechos y prevención de riesgos asociados con las violencias que inciden de manera relevante en el desarrollo de la adolescencia y la juventud, reconociendo las interrelaciones y complejidades en las causas y determinantes sociales. Lo anterior implica acompañar a los participantes en diferentes entornos de su vida de forma integral con el fin de prevenir: (1) el embarazo en la adolescencia y las violencias basadas en género; (2) el reclutamiento, utilización y uso por parte de grupos armados ilegales y de delincuencia juvenil; (3) el uso y consumo de sustancias psicoactivas; (4) las violencias sexuales (abuso sexual, trata con fines sexuales y explotación sexual comercial); y (5) la discriminación basada en orientación sexual o identidad de género, pertenencia étnica, en discapacidad o por situación de migrante/retornado.

Lo descrito busca dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1137 de 1999, en el sentido en que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado que se presta a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Este servicio tiene como fines promover la integración y realización armónica de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, y proteger al niño, niña y adolescente y garantizarle sus derechos.

Con esta Estrategia se aporta también desde las competencias misionales del ICBF al cumplimiento del CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, de manera particular a los siguientes objetivos:

* Objetivo 3 - Asegurar vidas saludables y promover bienestar para todos en todas las edades: por medio de acciones de formación, educación e información que promueven la salud mental, el bienestar, hábitos de vida saludable, y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Con ello se quiere prevenir muertes de adolescentes y jóvenes por lesiones auto infligidas intencionalmente, la prevención del uso indebido de estupefacientes, el consumo nocivo de alcohol y el embarazo no deseado en la adolescencia.
* Objetivo 4 - Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos: con procesos de transformación de estereotipos de género y relaciones desiguales, para contribuir al cambio de actitudes favorables y cambios de comportamiento social de los individuos y las comunidades. Así mismo, de manera complementaria al sistema educativo formal, la Estrategia busca desarrollar habilidades e información para reafirmar la autonomía, el uso adecuado del tiempo libre, el pensamiento crítico, la ciudadanía, la comunicación de ideas y opiniones, la creatividad, el razonamiento, la dimensión espacial y aportar al cierre de barreras de acceso y conocimiento tecnológico.
* Objetivo 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas: buscando incidir en políticas y acciones comunitarias que permitan poner fin a todas las formas de discriminación contra las adolescentes y jóvenes, la prevención de la trata y la explotación sexual comercial, la violencia física y el matrimonio forzoso.
* Objetivo 8 - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos: articulando oportunidades para el empleo, el emprendimiento, la formación y capacitación de adolescentes y jóvenes en el marco de la legalidad.

* Objetivo 10 - Reducir la desigualdad en los países y entre ellos: promoviendo la inclusión social, con oportunidades para que adolescentes y jóvenes construyan proyectos de vida sostenibles en el marco de la legalidad que les permitan acceder a mejores condiciones de vida.
* Objetivo 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: con acciones que permitan erradicar el maltrato, la explotación, la trata, la tortura, la violencia interpersonal, los delitos cometidos por adolescentes y todas las formas de violencia contra los niños y las niñas.

De la mano con lo anterior, con esta Estrategia se aporta el cumplimiento de los alcances establecidos en los siguientes documentos CONPES:

* CONPES 3904 - Plan para la Reconstrucción del municipio de Mocoa con niños, niñas y adolescentes atendidos en programas de promoción y prevención.
* CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas con la implementación de estrategias para la prevención del embarazo en la adolescencia y de número de adolescentes y jóvenes atendidos en programas de prevención de riesgos específicos.
* CONPES 3950 - Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia, con adolescentes migrantes desde Venezuela atendidos y a través de campañas de promoción y sensibilización para el reconocimiento y garantía de derechos, inclusión social y participación de los NNA, y familias migrantes desde Venezuela.
* CONPES 3992 - Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia, con adolescentes y jóvenes atendidos en el programa para prevenir riesgos y vulneraciones potenciando sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y entes territoriales asistidos en prevención de conducta suicida y entes territoriales asistidos en prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

## **Definiciones y Siglas**

### **Siglas**

|  |  |
| --- | --- |
| **EMPI** | Equipo Móvil de Protección Integral |
| **ICBF** | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| **CMPS** | Consejo Municipal de Política Social |
| **CONPES** | Consejo Nacional de Política Económica y Social |
| **JAC** | Junta de Acción Comunal |
| **JAL** | Junta de Acción Local |
| **MEDD** | Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos |
| **MIAF** | Mesa de Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar |
| **MIPG** | Modelo Integrado de Planeación y Gestión |
| **ODS** | Objetivo de Desarrollo Sostenible |
| **PARD** | Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos |
| **PEA** | Prevención de Embarazo Adolescente |
| **RUV** | Registro Único de Víctimas |
| **SIGE** | Sistema Integrado de Gestión |
| **SNBF** | Sistema Nacional de Bienestar Familiar |
| **SNJ** | Sistema Nacional de Juventudes |
| **SPA**  **STEM** | Sustancias Psicoactivas  Science, Technology, Engineering and Mathematics (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) |
| **UARIV** | Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas |
| **VBG** | Violencias Basadas en Género |

### **Definiciones**

**Adolescente**

La Organización Mundial de la Salud define la adolescencia como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos ([OMS, 2020](https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/)).

Para todos los efectos, de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años, entendiéndose por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre los 12 y los 18 años de edad ([Congreso de Colombia, 2006b](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ley1098de2006codigoinfancia.pdf)).

**Joven**

Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía ([Congreso de Colombia, 2013](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1622_2013.html)).

**Juventudes**

Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales ([Congreso de Colombia, 2013](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1622_2013.html)).

**Territorialidad**

Territorio corporal y físico donde las y los jóvenes construyen colectivamente de manera consciente y diferencial entornos simbólicos, sociales y ambientales. Las políticas y programas destinados a beneficiar a la juventud deben incorporar un punto de vista territorial. Todas las actuaciones necesarias en beneficio de las personas jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales ([Congreso de Colombia, 2013](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1622_2013.html))

**Cultura**

Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establecen una identidad entre sus miembros ([Congreso de Colombia, 2006a](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1014_2006.html)).

**Aprendizaje disruptivo**

De acuerdo con Letitia van der Merwe y Graham Wolfson de la American Psychological Association (APA), un aprendizaje disruptivo se traza desde metodologías que buscan dotar a los y las aprendices de capacidades relevantes frente a la resolución de problemas complejos a partir de soluciones no preexistentes, promoviendo la aplicación de diferentes perspectivas que deben ser tenidas en cuenta, como lo son procesos, personas, necesidades o culturas. De otro lado, un aprendizaje que busca ser disruptivo se orienta a la construcción creativa de los recursos, la infraestructura y la cultura necesarias para que las personas puedan aprender de acuerdo con sus particularidades, propiciando la integración tecnológica como mecanismo que facilita la estimulación de aprendizajes, actitudes, comportamientos, carácter y ética (Wolfson & van der Merwe, 2019).

**Emprendedor / Emprendedora**

Es una persona con capacidad de innovar, entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva ([Congreso de Colombia, 2006a).](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1014_2006.html)

**Emprendimiento**

Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado. Su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad ([Congreso de Colombia, 2006a](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1014_2006.html)).

**Formación para el emprendimiento**

Busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones para la formación en habilidades para la vida y competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal, así como la articulación con el sector productivo ([Congreso de Colombia, 2006a](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1014_2006.html)).

**Megatendencias**

Hace referencia al conjunto de tendencias de gran alcance y tiempo prolongado a nivel global, que generan transformaciones a nivel social y digital permitiendo a los ciudadanos afrontar de manera innovadora los desafíos y necesidades de las sociedades en el marco del desarrollo ([Vela Meléndez, 2018](https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/megatendencias-lambayeque.pdf)).

**Megatendencias sociales**

Se configuran a partir de los cambios y comportamientos sociales que se esperan en la sociedad del futuro, estos inciden en los procesos de desarrollo y activan nuevas necesidades de procesos, alternativas y productos innovadores ([Vela Meléndez, 2018](https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/megatendencias-lambayeque.pdf)).

**Megatendencias digitales**

Se configuran a través de la promoción y necesidad de innovación, el mejoramiento y la eficiencia de productos y servicios del entorno digital ([Vela Meléndez, 2018](https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/megatendencias-lambayeque.pdf)).

## **Marco Conceptual**

Las acciones de acompañamiento en el marco de la *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* surgen de principios y enfoques que permiten la consecución de los objetivos, así como la garantía de la participación en términos de igualdad y no discriminación, acciones sin daño y pertinentes a los procesos de promoción de derechos, prevención de riesgos específicos y generación de oportunidades para adolescentes y jóvenes entre 14 y 28 años. A continuación, se describen los principios y enfoques que orientan la atención.

### **Enfoques para el desarrollo de la Estrategia**

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* se construye a partir de los diferentes desarrollos en materia de adolescencia y juventud. En particular se retoma lo consagrado en la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030) teniendo en cuenta los siguientes enfoques:

**Enfoque de Derechos Humanos y Doctrina de la Protección Integral**

Este enfoque surge de la comprensión de los derechos como universales e inherentes a los seres humanos mediante los cuales se construyen relaciones de justicia, igualdad y libertad en el marco de la integralidad, indivisibilidad e interdependencia. Este enfoque tiene como fundamento la dignidad humana, inalienable e irrenunciable a todo ser humano y la cual debe ser garantizada por el ordenamiento jurídico internacional y nacional ([ICBF, 2020](https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3)).

De acuerdo con este enfoque, las y los adolescentes y jóvenes son reconocidos como sujetos titulares de derechos, y por tanto, se plantea la doctrina de la protección integral, aplicada en este caso específico a la adolescencia, la cual es introducida por la Convención de los Derechos del Niño y ratificada en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Este último establece que el Estado, en corresponsabilidad con la familia y la sociedad, debe garantizar que niñas, niños y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de sus derechos, se atiendan las situaciones de riesgo y amenaza de los mismos, y ante cualquier vulneración estos les sean restablecidos ([ICBF, 2020](https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3)).

**Enfoque Diferencial e Interseccional**

Este enfoque permite reconocer las diferencias sociales, culturales e históricas de los sujetos individuales y colectivos teniendo en cuenta su edad, pertenencia étnica, discapacidad, género y diversidad sexual, así como condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas, afectaciones relacionadas con la violencia social y política, ubicación geográfica, situaciones legales o el tipo de estatus migratorio. Propone reconocer las particularidades de adolescentes y jóvenes, sus familias y entornos en los que transcurren sus vidas, con el objetivo de diseñar e implementar acciones afirmativas, específicas y diferenciales que contribuyan al goce efectivo de sus derechos desde una perspectiva de reconocimiento a la diversidad ([ICBF, 2020](https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3)).

**Enfoque Diferencial de Género**

El mencionado enfoque implica el reconocimiento de las relaciones desiguales de poder basadas en el género y las diferentes manifestaciones en las que estas relaciones exacerban las violencias. A partir de este reconocimiento, se fomentan acciones dirigidas a promover la equidad, valorar la diversidad, prevenir las diferentes formas de violencia por razones de sexo, género y orientación sexual que afectan a la adolescencia y la juventud, y propiciar nuevas formas de relacionamiento social en el marco de la convivencia armónica, el respeto y la transformación de imaginarios y estereotipos de género que perpetúan la discriminación.

**Enfoque Diferencial en Discapacidad**

El presente enfoque garantiza que las personas con discapacidad puedan tener acceso a la oferta en igualdad de condiciones bajo el principio de inclusión social, de manera que cualquier adolescente y joven con o sin discapacidad, pueda acceder a la oferta sin discriminación alguna ([ICBF, 2020](https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3)). Lo anterior parte de lo planteado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) que sostiene que la discapacidad es “*un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*" ([Organización de las Naciones Unidas, 2006](https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf)).

**Enfoque Diferencial Étnico**

El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas, sociales y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos indígenas, gitanos, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Colombia son fundamentales conforme lo establece la Constitución Política de 1991 ([ICBF, 2020](https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3)). El presente enfoque vinculará para todos sus efectos a los cuatro grupos étnicos referidos en la Constitución Nacional, reconociendo sus particularidades y potencialidades en el marco de las interpretaciones normativas y jurisprudenciales vigentes.

**Enfoque de Desarrollo Humano**

Este enfoque parte del reconocimiento del ser humano como un ser integral y holístico. El enfoque de Desarrollo Humano concibe los derechos como libertades que tienen los sujetos para ser y hacer, y plantea el reconocimiento y desarrollo de habilidades para alcanzar sus metas de realización y materialización de estos derechos. Adicionalmente, se promueve de manera amplia la autonomía como una expresión del desarrollo la cual comprende las capacidades, la autonomía social y económica que implica la capacidad de los sujetos para interactuar con las oportunidades que brindan sus entornos para la consolidación de su proyecto de vida y la autonomía política, la cual hace referencia a las capacidades de movilización, participación y ciudadanía ([ICBF, 2020](https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3)).

**Enfoque de Curso de Vida**

Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por trayectorias, sucesos, hitos, tránsitos, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que generan experiencias vitales particulares que se gestan en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan ([ICBF, 2020](https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3)). En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto con el objetivo de responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de habilidades que le permitan interactuar, incidir y participar en la construcción de su proyecto de vida ([Heikkinen, 2011](https://link.springer.com/content/pdf/10.1007/s11556-010-0069-2.pdf)).

**Enfoque de Seguridad Humana**

De acuerdo con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), el presente enfoque busca garantizar aquellas condiciones mínimas necesarias para generar en las y los adolescentes y jóvenes seguridad emocional, física, psicológica, de las personas y las sociedades, y asegurar la convivencia pacífica en cada territorio del país.

**Enfoque interseccional**

Comprendido en el marco de los Derechos Humanos como un enfoque que permite reconocer las diferencias sociales, culturales e históricas de los sujetos individuales y colectivos. Por ello, este enfoque se establece como una unidad de análisis que permite reconocer las particularidades de adolescentes, jóvenes y sus familias según las condiciones o situaciones de sus entornos y de esta manera diseñar e implementar acciones afirmativas, específicas y diferenciales que contribuyan al desarrollo integral y el goce efectivo de los derechos, así como el ejercicio de la ciudadanía de todos los sujetos teniendo en cuenta sus condiciones constitutivas de edad, pertenencia étnica y discapacidad, sus condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas así como las situaciones de vulnerabilidad personal y social, amenaza o riesgo de vulneración de los derechos fundamentales de la adolescencia y la juventud.

### **Principios**

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* incorpora en su metodología algunos de los principios básicos propuestos en las políticas públicas de juventud de Colombia, estipulados en el artículo 14 de la Ley 1622 de 2013, a saber:

**Inclusión**

Reconocer la diversidad de las juventudes en aspectos como su situación socioeconómica, cultural, étnica, de origen, su religión, su libertad de opinión, sus vulnerabilidades, su condición de género y su orientación sexual.

**Participación**

Garantizar los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo.

**Corresponsabilidad**

Responsabilizar en forma compartida a adolescentes y jóvenes, la familia, la sociedad y el Estado.

**Integralidad**

Abordar todas las dimensiones del ser joven, así como los contextos sociales, políticos, económicos, culturales, deportivos y ambientales donde este grupo etario se desarrolla.

**Territorialidad**

Establecer criterios para la aplicación de la modalidad en forma diferenciada, de acuerdo con los distintos territorios físicos, políticos, simbólicos y ambientales de donde procedan o pertenezcan los y las jóvenes.

**Complementariedad**

Articular otras políticas poblacionales y sectoriales a fin de lograr la integración interinstitucional necesaria para el desarrollo de acciones y metas dirigidas a los y las jóvenes teniendo en cuenta el ciclo de vida, evitando la duplicidad de acciones y el detrimento de los recursos públicos.

### **Comprensiones sobre adolescentes y jóvenes**

La Estrategia aporta a la promoción de derechos, prevención de riesgos específicos y fortalecimiento de habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años. Los integrantes de este grupo etario son concebidos de la siguiente manera:

* **Sujetos de derechos,** reconocidos como titulares de los mismos, dada su dignidad humana y condición que sin distinción alguna les otorga valía y reconocimiento como seres humanos con habilidades plenas.
* **Sujetos autónomos y libres,** capaces de liderar la configuración de sus vidas y participar en el desarrollo de sus comunidades, como resultado de los intereses e intencionalidades presentes en las interacciones que establecen consigo mismos, con las demás personas, sus entornos y contextos.
* **Seres integrales y holísticos,** que se constituyen como una totalidad indivisible que consolida su esencia.
* **Seres plurales,**que cuentan con características particulares y un amplio espectro de habilidades, cualidades y potencialidades, marcadas por ritmos, estilos e intereses propios.
* **Seres diversos,**cuyas singularidades se celebran y expresan en la manera como se manifiesta su individualidad como adolescentes y jóvenes, permeadas por sus interacciones, contextos, condiciones y construcciones identitarias, sociales e históricas de acuerdo con el momento del curso de vida en el cual se encuentran.

Las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años son reconocidos como agentes capaces de elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida a través de la independencia para la toma de decisiones. Según la Ley 1622 de 2013, con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades, la autonomía, la innovación, el aprendizaje social y la materialización de los proyectos de vida de adolescentes y jóvenes, el Estado debe:

1. Reconocer desde un enfoque diferencial, sus particularidades según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial.
2. Garantizar la autodeterminación en las formas de organizarse y la posibilidad de expresarse de acuerdo con sus necesidades y perspectivas.
3. Reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de adolescentes y jóvenes en el proceso de elaboración de su propio proyecto de vida.
4. Incorporar como base para la construcción de las políticas de juventud la innovación permanente, el aprendizaje social, la experimentación y la concertación.
5. Propender que todas las actuaciones necesarias en beneficio de adolescentes y jóvenes deben llevarse a cabo teniendo en cuenta las distintas realidades territoriales.

Así las cosas, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF tiene como objetivo la promoción de los derechos de la adolescencia y la juventud, y la prevención de situaciones que ponen en riesgo la garantía de los mismos, generando oportunidades para el desarrollo y afianzamiento de proyectos de vida con herramientas y oportunidades concretas que aporten a su desarrollo personal y el de sus comunidades. Lo anterior, a través de procesos de acompañamiento para la prevención de riesgos específicos con metodologías especializadas y diferenciadas por momento del curso de vida, riesgo específico y tiempo de implementación. Estos procesos buscan vincular a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años en riesgo alto de vulneración de sus derechos, a sus familias y comunidades, así como cualificar las instancias intersectoriales para la prevención específica de los riesgos abordados, a saber:

1. Prevención del embarazo en la adolescencia y violencias basadas en género.
2. Prevención del reclutamiento, utilización y uso por parte de grupos armados ilegales y de delincuencia juvenil.
3. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas.
4. Prevención de violencias sexuales (abuso sexual, trata con fines sexuales y explotación sexual comercial).
5. Prevención de la discriminación basada en orientación sexual o identidad de género, pertenencia étnica, en discapacidad o por situación de migrante /retornado.

### **Desarrollo integral**

En coherencia con la concepción holística del ser humano que tienen las políticas nacionales de infancia, adolescencia y juventud, el desarrollo se reconoce como un proceso dinámico que ocurre a lo largo de la vida de adolescentes y jóvenes, y que impacta las dimensiones de su ser: física, social, afectiva, cognitiva, comunicativa, política, ética, estética y trascendental, entre otras. Estas dimensiones son el fundamento sobre el cual se estructura progresivamente la personalidad y autonomía para la construcción de los proyectos de vida.

Por lo anterior, se hace necesario precisar que, todas estas transformaciones en las diferentes dimensiones de las y los adolescentes y jóvenes están marcadas por la irregularidad, la intermitencia, los retrocesos y la diversidad, lo cual evidencia que se está frente a procesos singulares y particulares para cada ser humano. El desarrollo entonces es integral, multidimensional, multideterminado y multidireccional, y se comporta como un sistema en el que se integra, relaciona y conecta todo aquello que configura la esencia de la persona, cuya singularidad está determinada por las particularidades individuales, relacionales, experienciales, situacionales y contextuales de cada sujeto.

### 

### **Atención integral**

Se entiende como el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garanticen la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial.

Lo anterior implica que la atención es el producto de la interacción que se concreta en los entornos en los que adolescentes y jóvenes transitan y edifican sus vidas. Se espera que las acciones sean intencionadas para posibilitar que en todos los entornos:

1. Se promueva y cuide la integridad física, emocional y social de adolescentes y jóvenes.
2. Se construyan ambientes de tranquilidad y confianza.
3. Se generen experiencias desafiantes y reconocedoras de los intereses, inquietudes y capacidades de adolescentes y jóvenes.
4. Se reconozcan, acojan y respeten las distintas expresiones de la diversidad.
5. Se promuevan las relaciones armónicas entre las personas y el ambiente.
6. Se reconozcan los factores que inciden en el desarrollo, se protejan aquellos que son favorables y se actúe en procura de la transformación de aquellos que no lo son.

Todo ello inmerso en las relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, históricas, políticas y económicas propias de cada contexto en el que viven adolescentes y jóvenes.

La atención integral apunta a la generación de condiciones en los entornos, es decir, a garantizar que estos cuenten con atributos que cualifiquen su capacidad para favorecer el desarrollo. Esta construcción de condiciones se puede organizar en tres grupos:

1. Las condiciones humanastienen que ver con promover y fortalecer características, cualidades y habilidades en las personas que inciden, en el desarrollo de adolescentes y jóvenes en su relación consigo mismos, con los otros y con el entorno y sus contextos.
2. Las condiciones materiales que aluden a las dotaciones (infraestructuras, transporte, elementos de consumo, apoyos, etc.), que permiten disponer de los espacios y materiales para configurar ambientes significativos, seguros y protegidos que posibiliten la interacción entre participantes, familias, comunidades y profesionales del acompañamiento.
3. Las condiciones sociales hacen referencia al andamiaje sobre el cual se construye la comunidad (instituciones, creencias, economía, política, tecnología, etc.).

El logro de estas condiciones en su conjunto se concreta en oportunidades para que adolescentes y jóvenes puedan realizarse como seres humanos, ciudadanas y ciudadanos.

**1.3.6. Proceso de evaluación - Teoría del Cambio**

A través de los procesos de evaluación basados en resultados, se busca conocer la incidencia, por un lado, del acompañamiento en los niveles individuales de las y los participantes, sus familias y las comunidades de referencia, y, por el otro, de las instancias intersectoriales que tienen por competencia tomar decisiones sobre las acciones de prevención en las temáticas definidas. Se busca que este proceso se adelante desde la teoría del cambio ya que esta ofrece un marco para alinear objetivos programáticos, incrementar especificidad y crear una base de conocimiento compartida al proveer el cómo, por qué y bajo qué condiciones se espera que un programa produzca una serie de resultados planeados (Rogers, 2016). En otras palabras, la teoría del cambio ofrece un entendimiento compartido de los objetivos de un programa o intervención y visibiliza los procesos causales esperados. También permite identificar las variables de resultado que pueden ser sujeto de medición, monitoreo y, eventualmente, evaluación para entender la efectividad de la intervención.

En general, una teoría de cambio debe describir claramente: (1) insumos o recursos; (2) actividades; (3) productos; y (4) resultados o impactos que una intervención espera producir en las y los beneficiarios. Adicionalmente, con la teoría de cambio se deben reconocer claramente potenciales procesos moderadores, es decir, potenciales variables que puedan reducir (hasta el punto de desaparecer) o maximizar los efectos esperados de la intervención. En particular, pueden reconocerse recursos y supuestos para que el ciclo causal propuesto por la intervención tome lugar y una serie de factores internos y externos que pueden mermar o potenciar la efectividad de los componentes de la intervención y los procesos mediadores esperados [(W.K. Kellogg Foundation, 2004).](#_REFERENCIAS_BIBLIOGRÁFICAS)

## **Alineación del Proceso de atención con el SNBF**

A partir de lo enunciado en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), el desarrollo integral se materializa a través de las realizaciones del ser humano, entendidas como condiciones y estados que se concretan en los entornos por los que las niñas, niños y adolescentes atraviesan según el curso de vida en el que se encuentran. Una de las condiciones que debe darse para el logro de las realizaciones, es la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad para la generación de condiciones que favorezcan el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El SNBF se conforma con los agentes públicos, privados, de la sociedad civil y de la cooperación internacional que son partícipes en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, al desarrollar acciones para la protección integral de los mismos. Por ello, durante el desarrollo de las actividades propias de la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud, en armonía con la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se deben coordinar acciones con el SNBF que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial, para la promoción y prevención de la vulneración de derechos, así como liderar los planes y programas relativos a la adolescencia y la juventud como sujetos titulares de derechos.

Uno de los propósitos de las acciones enunciadas en este manual operativo es fomentar esquemas de corresponsabilidad que permitan la articulación de actores para que las y los adolescentes y jóvenes se sientan parte de una sociedad que los respeta, escucha y se interesa por ellos y que además comprende su obligación corresponsable de garantizar el bienestar y la protección de este grupo poblacional. Igualmente, la participación de las y los adolescentes y jóvenes tiene sentido no solo por los beneficios que pueden derivar hacía sí mismos(as), sino porque la consolidación de la ciudadanía requiere de manera insoslayable de su concurso.

Por esta razón y en complemento con las actividades de participación y control social las y los participantes de la Estrategia deben entender e identificar cuáles son los agentes del SNBF y del SNJ presentes en sus municipios; para ello el ICBF entregará el formato Mapa de Actores y redes comunitarias a los operadores, quienes deberán promocionar la articulación del proceso de control social con instancias técnicas intersectoriales del territorio (tales como las mesas territoriales de infancia, adolescencia y familia, mesas de participación de adolescentes, Consejos de Política Social, Consejos de Juventudes, Plataformas de Juventudes, entre otros.) Además, el operador realizará la socialización de los resultados de la ejecución de las acciones, los avances y la evaluación de la Estrategia implementada con las y los beneficiarios a su cargo. Los operadores también deben presentar sugerencias y acciones para el mejoramiento continuo y la cualificación de la presente Estrategia producto de los diálogos realizados con los adolescentes y jóvenes, sus familias y las autoridades locales participantes.

# DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* tiene como propósito promover los derechos y prevenir los riesgos específicos de embarazo adolescente y violencias basada en género, reclutamiento, utilización y vinculación al delito, prevención de violencias sexuales (abuso sexual, trata con fines sexuales y explotación sexual comercial), uso y consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años, a través de metodologías especializadas que buscan brindar herramientas a las y los participantes para tomar decisiones autónomas, informadas, desestimar prácticas de riesgo y fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos a través del afianzamiento de sus habilidades esenciales y técnicas en favor de la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles, libres de violencias y en ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanías corresponsables.

Adicionalmente, se espera afianzar los vínculos de cuidado mutuo en los entornos familiares de las y los participantes, a la vez que se dinamizan los mecanismos de articulación comunitarios en favor de las acciones de promoción de derechos y acciones de prevención de vulneraciones de la adolescencia y la juventud en los territorios. Con la Estrategia se tiene como objetivo fortalecer las instancias intersectoriales a nivel territorial en la cuales se toman decisiones concernientes a la prevención del embarazo, las violencias basadas en género, el reclutamiento, utilización y vinculación al delito, así como el uso y consumo de sustancias psicoactivas.

La Estrategia de Otras Formas de Atención Sacúdete se articula y complementa con el Programa Generaciones Sacúdete en tanto ambas formas de atención tienen como propósito prevenir de manera específica los riesgos anteriormente mencionados y se valen de recursos metodológicos disruptivos, de innovación, disciplinas STEM[[1]](#footnote-2), megatendencias sociales, culturales y digitales, así como en la generación de oportunidades para acceder a ofertas complementarias del ICBF o entidades publico/privadas.

En este sentido, dada su vocación subsidiaria al Programa Generaciones Sacúdete, esta estrategia en principio no debe ser permanente, ni periódica, pues tiene como propósito contener los determinantes exacerbados y emergentes frente al goce de efectivos de derechos. Para su ejecución la Dirección de Adolescencia y Juventud en articulación de las Regionales ICBF, parte de un análisis riguroso de los territorios a focalizar, de las problemáticas a intervenir y el plazo de ejecución, luego se identifica y selecciona el operador idóneo (con base en criterios jurídicos, financieros y técnicos) con quien se surtirá en cada caso la etapa precontractual conforme las normas y procedimientos que rigen sobre la materia en el país y en el ICBF.

El proceso inicia con una fase de alistamiento cuya duración será de máximo dos (2) semanas durante las cuales la organización seleccionada identificará y vinculará al talento humano con las capacidades, los conocimientos y las aptitudes para trabajar con adolescentes y jóvenes en situaciones de riesgo. Durante esta etapa el operador deberá determinar las y los adolescentes y jóvenes que participarán de la Estrategia por vulnerabilidad ante el riesgo y a partir de la lectura situacional de los contextos territoriales que pueden redundar en la vulneración de los derechos, hacer las adaptaciones e incorporar metodologías innovadoras y creativas a la estructura curricular propuesta para cada temática y curso de vida en el presente manual operativo. Así mismo, el operador deberá determinar y garantizar la disponibilidad de los lugares o formas (presencial, B Learning[[2]](#footnote-3), semipresencial o virtual) en los que se desarrollarán las actividades de atención.

Culminado el alistamiento, inicia la etapa de implementación entendida como las actividades que se constituyen en la atención directa a adolescentes, jóvenes, sus familias y entornos comunitarios e institucionales. Esta etapa se desarrolla conforme las siguientes dos opciones de duración[[3]](#footnote-4):

* Siete (7) meses durante los cuales deben realizarse:

1. Por lo menos veintiocho (28) Encuentros de prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía.
2. Por lo menos veintiocho (28) Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI para la autoprotección.
3. Por lo menos siete (7) Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.
4. Por lo menos siete (7) Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.
5. Por lo menos siete (7) Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.

* Cinco (5) meses durante los cuales deben realizarse:

1. Por lo menos veinte (20) Encuentros de prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía.
2. Por lo menos veinte (20) Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI para la autoprotección.
3. Por lo menos cinco (5) Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares.
4. Por lo menos cinco (5) Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos.
5. Por lo menos cinco (5) Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.

Además, a lo largo del proceso de implementación el operador debe realizar la sistematización de la experiencia para identificar y analizar los resultados de cada componente de atención y los cambios en los entornos. También debe plantear un plan de transición para cada participante que permita la identificación de oportunidades para conectar a las y los participantes con ofertas públicas y privadas que les permitan continuar con la consolidación de sus proyectos de vida al finalizar su participación en la Estrategia.

El proceso finaliza con una etapa de cierre en la cual el operador socializa los resultados de las acciones desarrolladas en el marco de la Estrategia a las y los participantes y sus comunidades, realiza el cierre técnico y financiero para cada uno de los proyectos y hace entrega de la sistematización del proceso.

## **Objetivos de la Modalidad**

Objetivo general

Promover los derechos y prevenir los riesgos del embarazo adolescente, violencias basadas en género, reclutamiento, utilización y vinculación al delito, uso y consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años a través de metodologías disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

Objetivos específicos

1. Fortalecer las habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes para tomar decisiones informadas, desestimar prácticas de riesgo, fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos y afianzar sus habilidades esenciales y técnicas en favor de la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles, libres de violencias y en ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanías corresponsables.
2. Afianzar los vínculos de cuidado mutuo en los entornos familiares de las y los participantes a través del fortalecimiento de la corresponsabilidad y la transformación de prácticas de riesgo.
3. Promover herramientas para la generación de estrategias de prevención comunitaria a través de procesos de formación para la identificación de recursos locales y el fortalecimiento de las habilidades técnicas de actores territoriales.
4. Fortalecer las instancias intersectoriales a departamental y municipal en la cuales se toman decisiones concernientes a la prevención del embarazo, las violencias basadas en género, el reclutamiento, utilización y vinculación al delito, así como el uso y consumo de sustancias psicoactivas a través del fortalecimiento de sus capacidades técnicas.

## **Población Objetivo**

La población sujeta de atención está compuesta por adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial debido a la presencia de determinantes sociales que configuran un riesgo inminente de vulneración de derechos asociado al embarazo adolescente, la violencia basada en género, el reclutamiento, la utilización, la vinculación al delito y el uso y consumo de sustancias psicoactivas. También está dirigida a adolescentes y jóvenes que habitan en zonas rurales y rurales dispersas poniendo en práctica los enfoques diferenciales según la ubicación geográfica, el género, las orientaciones sexualidades diversas, la pertenencia étnica, y las y los adolescentes y jóvenes con discapacidad.

### **Criterios de Focalización**

Para realizar la priorización de la población a vincular en la Estrategia, los y las participantes deben cumplir como mínimo con uno de los siguientes criterios:

1. Estar identificado en las bases de datos del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
2. Estar identificado como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
3. Encontrarse en situación de pobreza extrema.[[4]](#footnote-5)
4. Ser beneficiario o ser parte de un hogar atendido por los programas del Departamento Administrativo de Prosperidad Social.
5. Encontrarse en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
6. Haber tenido un PARD.
7. Haber sido parte o ser parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
8. Ser identificado con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración por parte del ICBF.
9. Tener discapacidad y no requerir de apoyos generalizados que requieran de la realización de ajustes que impongan o generen una carga excesiva o desproporcionada para el operador.
10. Encontrarse en condición de migrante o de retornado al país.
11. Haberse desvinculado de grupos al margen de la ley en el marco del conflicto armado y contar con certificado emitido por la autoridad competente en la materia.
12. Tener declaratoria de adoptabilidad.

**Nota 1:** Anualmente se realizará una revisión de los criterios de elegibilidad definidos desde el ICBF sede de la Dirección General, entre la Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Dirección de Adolescencia y Juventud, o las dependencias que hagan sus veces, la cual se socializará posteriormente con las Direcciones Regionales.

### **Proceso de focalización e inscripción**

El proceso de focalización e inscripción de las y los participantes debe desarrollarse conformes las siguientes indicaciones:

1. **Identificación**

Para realizar la identificación de las y los participantes, el operador seleccionado deberá articularse con las entidades territoriales (Alcaldías o Gobernaciones). Deberá además seguir las directrices dadas por las respectivas Direcciones Regionales y Centros zonales del ICBF asociadas con las localidades, barrios, veredas, corregimientos, caseríos, territorios indígenas, Concejos Comunitarios, Kumpañy, unidades de servicio del sistema de protección y otras ubicaciones en las que se ha definido la necesidad del servicio por alertas presentadas por el Ministerio Público, autos, exhortos o sentencias de autoridades judiciales, diagnósticos de los equipos EMPI, remisiones de la Estrategia UNIDOS DPS, planes de acción o acuerdos o referencias en desarrollo de las sesiones de las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social, Consejos de juventud o en otros espacios de articulación del SNBF o SNJ. Es en estos territorios específicos donde el operador de la Estrategia debe realizar la búsqueda activa y convocatoria para identificar a las y los adolescentes y jóvenes potenciales participantes.

Identificados las y los posibles participantes, el operador debe registrar a cada adolescente y joven en los formatos e instrumentos provistos por el ICBF. La totalidad de participantes focalizados deben estar registrados en dichos formatos e instrumentos antes de dar inicio a la fase de implementación de actividades de la Estrategia.

1. **Priorización**

Durante el proceso de búsqueda activa y convocatoria, el operador deberá priorizar aquellas personas entre 14 y 28 años, 11 meses y 29 días que cumplan de manera simultánea varios de los criterios de focalización establecidos en la sección 2.2.1. del presente manual operativo. Teniendo siempre presentes los principios de buena fe, buen nombre y confidencialidad de la información, deben priorizarse también quienes manifiesten:

1. Ser madre/padre adolescente o ser hijo de padre o madre adolescente.
2. Haber sido privado de la libertad (excepto por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años contemplados en la Ley 1918 de 2018).
3. Manifestar alta permanencia en calle.
4. Consumir ocasional o problemáticamente sustancias psicoactivas legales o ilegales o de uso restringido.
5. Tener procesos en curso en comisarías/defensorías de familia/ inspecciones de policía/ casas de justicia
6. Estar desescolarizado o en rezago escolar o extra-edad en educación básica o media.
7. No trabajar, ni estudiar, ni tener una actividad productiva siendo joven.
8. Inseguridad alimentaria.
9. Vivir en hacinamiento o sin domicilio permanente.
10. Tener padre/madre/cuidador/hermano en condena privativa de la libertad.
11. Ser hijo de padre y madre ausente por migración y al cuidado de otros.
12. Tener antecedentes de autolesiones o ser víctima de maltrato.
13. Estar al cuidado de adultos mayores.
14. Pertenecer o tener cercanía con grupos armados organizados o grupos al margen de la ley o pandillas.
15. **Inscripción**

El operador surtirá el proceso de inscripción y registro de los y las adolescentes y jóvenes. Para ello solicitará a cada participante diligenciar los formularios suministrados o autorizados por el ICBF para consignar la manifestación de voluntad de participar. Las y los participantes no pueden estar registrados o inscritos en otro programa o estrategia de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.

Adicionalmente, previo al inicio de las actividades se deberá contar con el consentimiento informado debidamente diligenciado y firmado por padres, madres o cuidadores, cuando se trate de adolescentes entre los 14 y los 17 años de edad. Cuando él o la participante tenga entre 18 y 28 años el consentimiento informado debe ser diligenciado y firmado por los mismos jóvenes. El formato de consentimiento informado debe ser previamente suministrado o autorizado por el ICBF.

## **Componentes de la modalidad**

La Estrategia de Otras Formas de Atención Sacúdete comprende cuatro (4) componentes para su implementación a saber: (1) formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía; (2) fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección; (3) fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo; y (4) gestión del conocimiento.

Estos componentes se podrán implementar de manera presencial y/o remota (llamadas telefónicas, mensajes de texto, portal web, plataformas digitales, redes sociales, radios comunitarias y demás) según las disposiciones territoriales. La atención remota, de ponerse en práctica, debe incluir envío de material por el mecanismo al cual tengan acceso las y los participantes (correo electrónico, correspondencia física, llamadas telefónicas, mensajes de texto o de WhatsApp, entre otros).

### **Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía**

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* incorpora la prevención y promoción de derechos de la adolescencia y la juventud como una de las acciones afirmativas de la protección integral y como un componente fundamental para el desarrollo integral de la juventud. De esta manera, la Dirección de Adolescencia y Juventud promueve y fortalece las habilidades de adolescentes y jóvenes para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos.

Abordar la prevención de vulneraciones o amenazas en el marco de un Estado Social de Derecho requiere partir del conjunto de principios que se consagran en los Convenios de Derechos Humanos, en especial la Convención Sobre los Derechos del Niño y, en la legislación nacional, la Constitución Política (artículos 44 y 45) y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). En coherencia con la Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030), la Dirección de Adolescencia y Juventud desarrolla acciones relacionadas con el liderazgo en la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la adolescencia y la juventud, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el SNBF, el SNJ y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de las y los adolescentes y jóvenes del país.

La Estrategia promueve la ciudadanía juvenil, su importancia y rol preponderante para la sociedad. Lo anterior se encuentra enmarcado en la Ley 1622 de 2013 e implica el ejercicio de los derechos y deberes de las y los jóvenes en el marco de sus relaciones con otros jóvenes, la sociedad y el Estado.

La exigibilidad de los derechos y el cumplimiento de los deberes está referido a las tres dimensiones de la ciudadanía: (1) civil que hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes civiles y políticos de las y los jóvenes cuyo desarrollo favorece la generación de capacidades para elaborar, revisar, modificar y poner en práctica sus planes de vida; (2) juvenil social que reconoce el ejercicio de una serie de derechos y deberes que posibilitan la participación de las y los jóvenes en los ámbitos sociales, económicos, ambientales y culturales de su comunidad; y (3) juvenil pública que hace referencia al ejercicio de los derechos y deberes en ámbitos de concertación y diálogo con otros actores sociales, el derecho a participar en los espacios públicos y en las instancias donde se toman decisiones que inciden en las realidades de las y los jóvenes.

En el artículo 5 de la Ley 1622 de 2013 se definen los espacios de participación de juventudes como “*aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias*”. Se reconocerán como espacios de participación, entre otros, las redes, mesas, asambleas, cabildos, consejos de juventud, consejos comunitarios afrocolombianos y otros espacios que surjan de las dinámicas propias de las y los jóvenes.

En materia de prevención, se presentan dos momentos para la implementación de acciones de prevención en la *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete*:

1. **Acción de prevención de ocurrencia de la vulneración**

Esta perspectiva promueve que los mismos entornos actúen, pero con un nivel de identificación particular a partir de la lectura del contexto de adolescentes y jóvenes. En este momento se da continuidad a la promoción de derechos y a la configuración de entornos como garantes de estos y se desarrollan acciones y programas institucionales y comunitarios, dirigidos a mitigar problemáticas particulares.

Así, se deben generar programas que intervengan de manera específica sobre el contexto en riesgo de vulneración de derechos de adolescentes y jóvenes. Para ello, deben contemplar: (1) seguimiento a las alertas; (2) acercamiento al contexto; (3) promoción del trabajo comunitario para fortalecer las capacidades y habilidades de adolescentes, jóvenes y sus familias; y (4) conocer, socializar y propender por la activación de rutas de atención cuando sea necesario.

1. **Acción de prevención ante la presencia de la vulneración de derechos[[5]](#footnote-6)**

Este momento de la prevención da continuidad a la promoción de derechos y se complementa con el fortalecimiento de entornos como garantes de los derechos de la adolescencia y la juventud. Se debe generar un marco de actuación específico sobre aquellas situacionesasociadas a una vulneración de derechos. Así como en situaciones en las cuales se puede prever la vulneración de derechos de adolescentes y jóvenes, debido a la proximidad de estos con el contexto en el que se ha presentado una vulneración.

La actuación de los entornos de protección y sus diferentes actores locales estará basada en promover y consolidar mecanismos que permitan ahondar sobre las condiciones de riesgo casi inminente de ocurrencia y persistencia de este. Se configuran escenarios para garantizar los derechos, pero se despliegan y fortalecen capacidades para posibilitar mecanismos de protección de conformidad con el tipo de vulneración de derechos.

Esta Estrategia aporta en las apuestas para la adolescencia y la juventud a través de la generación, articulación y desarrollo de principios, acciones y estrategias que orientan la actividad del Estado y de la sociedad para la promoción, protección y realización de los derechos de las y los jóvenes. De igual forma, propende por generar las condiciones necesarias para que, de manera digna, autónoma, responsable y trascendente, adolescentes y jóvenes ejerzan su ciudadanía mediante la realización de proyectos de vida individuales y colectivos.

Las actividades del presente componente constituyen una atención directa a las y los adolescentes y jóvenes, a través de veintiocho (28) o veinte (20) sesiones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) pertinentes para el momento del curso de vida, la capacidad creativa de las y los participantes, ajustadas a la problemática particular y a la dinámica del territorio. Lo anterior siguiendo la estructura curricular propuesta en el Anexo 1. Las actividades son desarrolladas por el Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos en grupos de veinte (20) de adolescentes y jóvenes. Este profesional podrá tener hasta cien (100) adolescentes y jóvenes a su cargo.

### **Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección**

Por habilidad se entiende la capacidad de realizar tareas y solucionar problemas con un cierto nivel de destreza o pericia. La habilidad es, en este sentido, un potencial elemento de una competencia que denota la capacidad de alcanzar un cierto nivel de desempeño. Un ejemplo ilustrativo de ello es: “*todos podemos afirmar que somos capaces de cantar, pero no todos tenemos la misma habilidad para hacerlo; y los que tengan la misma habilidad no necesariamente tendrán el mismo nivel de destreza en su desempeño*” ([Raciti, 2016:103](https://www.academia.edu/35577915/Competencias_socioemocionales_c%C3%B3mo_definirlas_y_medirlas_en_una_perspectiva_sist%C3%A9mica?auto=download&ssrv=nrrc)).

Las habilidades del siglo XXI o 4.0 son definidas como aquellos “*conocimientos, destrezas, hábitos actitudinales y habilidades socioemocionales que le permiten a los jóvenes desempeñarse hábilmente dentro y fuera de los ámbitos de aprendizaje*” ([UNESCO, 2017a](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Habilidades-SXXI-Buenos-Aires-Spa.pdf)), para responder a situaciones complejas de sus entornos. Lo anterior está basado en los contextos actuales en los que se desarrollan las y los jóvenes del mundo, en donde existe la necesidad de garantizar la adquisición de conocimientos más profundos relacionados con el fomento de “*aptitudes analíticas, de solución de problemas y de otras habilidades cognitivas, interpersonales y sociales de alto nivel*” ([UNESCO, 2016](https://es.unesco.org/news/educacion-2030-temas-y-asuntos)).

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* promueve las habilidades del siglo XXI desde el fortalecimiento de las habilidades esenciales, las cuales se relacionan con un grupo de destrezas indispensables como lo son “*la flexibilidad cognitiva, el análisis y evaluación de sistemas, el razonamiento deductivo e inductivo, la actitud, la inteligencia emocional, la responsabilidad, la iniciativa, la capacidad de persuasión, la tenacidad, la autodisciplina, la negociación, y el trabajo en equipo*” ([UNESCO, 2017b](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Habilidades-SXXI-Buenos-Aires-Spa.pdf)). La Estrategia también identifica y fortalece las habilidades técnicas que están orientadas a impulsar la conexión, complementariedad y actualización de la formación ofrecida por el sistema educativo con las demandas del mercado laboral y el emprendimiento. Lo anterior, se desarrolla a partir de:

* Pensamiento crítico
* Creatividad
* Introspección
* Cultura
* Comunicación asertiva
* Escucha atenta
* Empatía
* Trabajo en equipo
* Razonamiento abstracto
* Habilidades científicas
* Manejo de emociones
* Habilidades cívicas
* Negociación
* Habilidades digitales

Dichas habilidades posibilitan extender destrezas que ayudan a resolver problemas del entorno, que desarrollan la resiliencia y la conciencia social. Se busca que adolescentes y jóvenes desarrollen un aprendizaje para la vida personal y profesional a partir de la innovación y que hagan una reflexión a propósito de la importancia de su propio bienestar y el de sus comunidades. Así mismo, se busca que, a través del fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, adolescentes y jóvenes participantes puedan tomar decisiones conscientes e informadas en sus proyectos de vida, disminuyan prácticas de riesgo, reconozcan e identifiquen situaciones que ponen en riesgo su desarrollo integral y generen mecanismos de autoprotección a través de su práctica ciudadana. En este sentido las sesiones deben girar en torno a encuentros con contenidos técnicos en áreas relacionadas con el STEM, la robótica, la programación, la ciencia y la tecnología.

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* incorpora el desarrollo de veintiocho (28) o veinte (20) sesiones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) para desarrollar las habilidades del siglo XXI - enlistadas anteriormente -en cada adolescente y joven participante, a partir de la vivencia, la reflexión, el aprendizaje y las experiencias que faciliten la generación de reflexiones para introducir nuevos conceptos y hábitos en temáticas de la Cuarta Revolución Industrial, con especial atención al componente humano y al desarrollo sostenible. Así mismo, busca dotar de herramientas que le permitan a adolescentes y jóvenes construir proyectos de vida sostenibles, a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses; esto a través de un proceso de inspiración y aproximación a las habilidades del siglo XXI, a las megatendencias, al desarrollo de hábitos para una mentalidad emprendedora y al acompañamiento especializado de cara al desarrollo y potenciación de los proyectos de vida. Estas sesiones son dinamizadas por el Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI con grupos de veinte (20) adolescentes y jóvenes por sesión y tendrá a cargo hasta cien (100) adolescentes y jóvenes, siguiendo la estructura curricular propuesta en el Anexo 1 la cual es uniforme para todas las temáticas de prevención.

### **Fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo**

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* busca fortalecer las capacidades de los entornos familiares y comunitarios de adolescentes y jóvenes participantes con el propósito de afianzar los vínculos relacionales de cuidado mutuo y consolidar estrategias de prevención de base comunitaria. Lo anterior a partir de la generación de procesos que promuevan el reconocimiento, transformación y mitigación de determinantes sociales que inciden en la concreción de vulneraciones a los derechos de adolescentes y jóvenes relacionados con el embarazo adolescente, la violencia basada en género, el reclutamiento, utilización y vinculación del delito, trata de personas, uso y consumo de sustancias psicoactivas. La Estrategia busca promover imaginarios propositivos y basados en las capacidades de adolescentes y jóvenes como agentes de transformación local que incidan en la generación de capacidades locales en ámbitos sociales, culturales, económicos y productivos.

La familia se configura como un sujeto colectivo de derechos y agente político, una red de relaciones y vínculos primarios fundamentales para el desarrollo humano. Por lo tanto, considerar a las y los adolescentes y jóvenes como protagonistas en el cambio y crecimiento del país, invita a pensar sobre las múltiples dimensiones que los caracterizan, buscando minimizar los riesgos a los que están expuestos, evitando cualquier tipo de vulneración y fortaleciendo aquellos entornos que favorecen su desarrollo integral para que sean realmente protectores y garantes de derechos. Cuando los adultos son empáticos y confían en las capacidades de las y los jóvenes aportan en el despliegue del potencial transformador de este grupo poblacional, pues son capaces de aprender con menos restricciones para desplegar sus talentos.

Para implementar el componente de fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo se realizarán dos tipos de encuentros en los territorios: los familiares y los comunitarios. Las actividades en el entorno familiar dentro de la Estrategia constituyen una oportunidad para reconocer, brindar y construir herramientas que fortalezcan los sistemas familiares; son realizadas por el Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos. Consisten en la realización de siete (7) o cinco (5) espacios de encuentro y reconocimiento (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) para cada adolescente y joven participante y sus familias siguiendo la estructura temática propuesta en el Anexo 1**.** Las actividades desarrolladas permiten la reflexión conjunta alrededor de situaciones que promueven u obstaculizan el desarrollo familiar y la protección de las y los adolescentes y jóvenes, la activación de recursos en las familias a través del conocimiento, experiencia y reflexiones sobre dinámicas de otras familias frente a situaciones desafiantes o de crisis, y el surgimiento de redes informales, colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo parental.

De esta manera, este componente se constituye en un puente para que padres, madres, cuidadores, adolescentes y jóvenes interactúen y aprendan unos de otros sobre aspectos relacionados con los derechos de la adolescencia y la juventud, su reconocimiento como sujetos de derechos y se contribuya a la consolidación de las familias como el primer entorno protector en el desarrollo integral de las y los adolescentes y jóvenes.

Por otra parte, en el marco del presente componente se realizan encuentros comunitarios, que tienen como propósito implementar acciones, planes, programas, estrategias o servicios que promuevan en las instituciones públicas y privadas, en la sociedad civil y en los entes territoriales: (1) una cultura de protección de la familia y sus integrantes; (2) el reconocimiento de las comunidades como plurales y diversas; y (3) fortalecimiento institucional. Se realizan acciones dirigidas a la promoción del fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo y a la promoción de la convivencia armónica en entornos protectores, dando respuesta a lo contemplado en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

En este componente se implementan por lo menos siete (7) o cinco (5) acciones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) enfocadas en trasformar imaginarios y estereotipos, y generar reflexión frente a la importancia de desarrollar acciones de prevención de base comunitaria. Estos encuentros serán adelantados por el Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI siguiendo la estructura temática propuesta en el Anexo 1con cada grupo de participantes conformado.

Estas acciones buscan promover espacios de construcción colectiva en el marco del proceso de formación específica que relata el componente 1 (formación para el ejercicio de los derechos y la ciudadanía) que apunta a la promoción y fortalecimiento de prácticas protectoras en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes (en particular, los contextos relacionales y comunitarios). Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con las metodologías que se emplean en la formación: presentaciones y caravanas artísticas, torneos deportivos, teatros foro, sesiones de formación entre pares, tomas culturales, expediciones por el territorio, entre otras.

Estas acciones permitirán: (1) agenciar acciones de incidencia en las que las y los adolescentes y jóvenes son protagonistas y reconocen su capacidad para producir cambios desde sus prácticas, capacidades y competencias ciudadanas; (2) apropiar y resignificar espacios públicos convirtiéndolos en lugares seguros; (3) involucrar a otros grupos, colectivos y autoridades como corresponsables en la protección integral; (4) sensibilizar a la comunidad, y a la sociedad en general, sobre la importancia de los derechos así como sus afectaciones y consecuencias cuando estos no se garantizan y (5) fortalecer espacios de discusión pública mediante foros, consultas y encuentros virtuales y reuniones de consenso, así como escenarios para la socialización y comunicación de los documentos técnicos, rutas , políticas, pactos y/o acuerdos que sean elaborados.

### **Articulación para la prevención específica**

La articulación busca activar el accionar del Estado y la sociedad para consolidar ecosistemas de prevención de vulneraciones a partir del fortalecimiento de las instancias intersectoriales a nivel territorial en las cuales surgen las acciones en materia de prevención del embarazo adolescente, la violencia basada en género, el reclutamiento, utilización y vinculación del delito, trata de personas, uso y consumo de sustancias psicoactivas. Esto a partir de la realización de por lo menos siete (7) o cinco (5) sesiones periódicas (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) de cualificación, asesoría y/o asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la institucionalidad local y de acuerdo con las competencias establecidas en los decretos reglamentarios de las instancias para la formulación de planes de acción, focalización de acciones de prevención y la suma de esfuerzos articulados basados en la realidad territorial y las necesidades de adolescentes y jóvenes. Las sesiones deben desarrollarse en el marco de los planes de acción de las instancias correspondientes al proceso en el territorio y deben estar acompañadas del Enlace Regional de la Dirección de Adolescencia y Juventud. Esto con el propósito de identificar las capacidades de los actores con competencia en las temáticas de prevención, el plan de acción vigente, así como los mecanismos de fortalecimiento a través de los elementos de formación técnica y metodológica transfiriendo los conocimientos y aprendizajes generados en el territorio en el marco de la implementación de la Estrategia. Estas sesiones son convocadas e implementadas por el Coordinador General del Proyecto con el apoyo del Asesor Metodológico y de Gestión del conocimiento siguiendo la estructura temática propuesta en el Anexo 1.

### **Gestión del conocimiento**

En cada proyecto se realiza un ejercicio de documentación de la experiencia, a partir del desarrollo de interacciones entre diferentes personas o entidades mediante redes de enseñanza- aprendizaje. Este está orientado a establecer los resultados y lecciones del desarrollo del proceso, facilitar la rendición de cuentas, la devolución a los territorios y tomar decisiones informadas y basadas en evidencia que permitan determinar la necesidad y convencía de continuar y ajustar los proyectos.

De esta manera, se posibilita el análisis reflexivo de la práctica desarrollada en los territorios, identificando aprendizajes, resultados y transformaciones logradas, tensiones/conflictos. Permite también establecer la existencia de efectos no esperados en la ejecución, los puntos críticos del mismo y las divergencias existentes con programas similares.

Las acciones desarrolladas involucrarán la realización (a cargo del Asesor Metodológico y Gestión del Conocimiento) de actividades de acompañamiento y seguimiento de cada una de las fases de los procesos de promoción de derechos, haciendo uso de herramientas adecuadas que faciliten la documentación y sistematización de la experiencia, así como las lecciones aprendidas y devolución a los territorios de la información recolectada.

La sistematización deberá incluir la aplicación de pruebas psicométricas, instrumentos o herramientas básicas de medición, monitoreo y evaluación. Esto se realizará con el apoyo y acompañamiento de la Subdirección de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud de la sede de la Dirección General del ICBF. En términos de teoría del cambio para cada temática y momento del curso de vida, la aplicación de estos instrumentos tiene como propósito identificar en clave de resultados la pertinencia de las acciones en adolescentes y jóvenes, sus familias, comunidades e instancias intersectoriales según el proceso de acompañamiento. Así mismo, se debe aplicar el instrumento de caracterización (Perfil 360) a cada uno de los y las adolescentes y jóvenes participantes con el propósito de identificar las necesidades de acompañamiento, potencialidades y características poblacionales, así como las herramientas para el afrontamiento de los riesgos presentes en su entorno.

Así mismo, se deberá establecer un plan de cierre del proceso o transición individual que permita identificar oportunidades y la priorización o vinculación a otras ofertas sociales, educativas, económicas, laborales, culturales o deportivas. El Coordinador General del Proyecto junto con el Asesor Metodológico y de gestión del conocimiento deberán orientar a las y los participantes para que conozcan las oportunidades que se identifican; a propósito de la articulación interinstitucional, en los entornos donde interactúan. Se deberán privilegiar las articulaciones con las entidades públicas y privadas que desarrollen acciones concretas orientadas a adolescentes y jóvenes, así como las identificadas en el Ecosistema Sacúdete.

De igual manera, se debe apoyar y orientar a la familia de las y los adolescentes que estén próximos a cumplir su mayoría de edad en el trámite para la expedición de la cédula de ciudadanía y realizar la coordinación con servicios del SNBF y SNJ orientados a fortalecer el desarrollo familiar o las redes sociales e institucionales.

Finalmente, el Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos deberá posibilitar con la familia o red vincular de apoyo acuerdos frente a la implementación y mantenimiento de condiciones favorables para el bienestar de las y los adolescentes y jóvenes en su medio familiar y también elaborar un informe individual cualitativo de los aprendizajes adquiridos como resultado del proceso de atención. Cuando se trate de participantes que hacen parte de grupos étnicos, los acuerdos se deben realizar con participación de la autoridad tradicional correspondiente.

# ATRIBUTOS DE CALIDAD

## **Atención**

Con el fin de orientar las acciones a desarrollar en la *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* para la prevención de riesgos específicos, se han definido previamente los componentes de la atención, a través de los cuales se busca mitigar determinantes sociales que ponen en riesgo el pleno goce de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes.

Los componentes de la atención responden de manera directa al sentido y propósito de la Estrategia y son la base para la implementación de las acciones particulares en: (1) los Encuentros de formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía; (2) los Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI para la autoprotección; (3) los Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares; (4) los Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos; y (5) las Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos.

## **Ambientes adecuados y Seguros**

Los ambientes sanos y seguros preservan la salud y el bienestar de las y los adolescentes y jóvenes participantes de la Estrategia. Es responsabilidad del operador, con acompañamiento del ICBF, gestionar y garantizar en los municipios donde se implemente la Estrategia los espacios en los que se desarrollarán las actividades, entre las que se pueden encontrar sesiones de formación, reuniones, movilizaciones sociales y actividades de cierre.

Estos espacios deben estar ubicados en lugares en los cuales las y los adolescentes, jóvenes y sus familias se sientan protegidos, para lo cual es importante la articulación con las diferentes entidades o autoridades locales y la comunidad. Se pueden realizar las actividades en sedes educativas, espacios comunitarios, edificios, infraestructuras públicas (casas de la cultura, bibliotecas, casas de la juventud, entre otros) y espacios públicos que cumplan con las condiciones mínimas de salubridad, bienestar, seguridad y accesibilidad.[[6]](#footnote-7) Se busca que los espacios identificados y seleccionados cumplan con todas las condiciones, pero en caso de no ser posible, es importante seleccionar y priorizar siempre aquellos que representan el menor riesgo posible para las y los participantes. El ICBF recomienda buscar espacios que cumplan con las siguientes condiciones:

* Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.[[7]](#footnote-8)
* Contar con espacios para desarrollar la atención de las y los adolescentes y jóvenes, tales como: aulas, salones múltiples, bibliotecas y otros espacios acordes con las particularidades propias de la identidad y cultura de las y los participantes.
* Tener acceso a servicios sanitarios básicos diferenciados por sexo.
* Ser de fácil acceso para los participantes.
* Tener la capacidad suficiente para el número de participantes que asiste a las actividades.
* Tener buena ventilación e iluminación.
* Si se atiende población con discapacidad, el sitio debe contar con espacios accesibles y señalización, de acuerdo con las normas de accesibilidad al espacio físico vigente en Colombia. En caso de que las y los participantes no tengan ninguna categoría de discapacidad, el operador debe asegurarse de proveer los apoyos y hacer los ajustes razonables cuando se llegase a requerir atender población con discapacidad, sea de las y los adolescentes y jóvenes, o de sus familias o personas pertenecientes a sus redes de apoyo.
* Se debe contar con señalización de acuerdo con la normatividad vigente teniendo en cuenta los diseños para personas con discapacidad y con los ajustes razonables de acuerdo con las categorías de discapacidad.
* Los espacios deben estar adecuados para uso flexible, que permita el mismo goce para todos los participantes de acuerdo con las actividades planteadas, independiente de sus particularidades físicas (diestros, zurdos, entre otras). También deben ser de uso sencillo e intuitivo, con señalética clara y legible en los lugares donde sea necesaria, utilizando diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles).
* Debe haber señalización de emergencia, evacuación y punto de encuentro.
* Los cables deben estar cubiertos.
* Las ventanas deben permanecer limpias, sin vidrios rotos y con posibilidad de asegurarse.
* No debe haber roedores, moscas, cucarachas, ni otro tipo de plagas.
* Se debe contar con un espacio adecuado y dotado para el almacenamiento temporal de residuos sólidos, ordinarios y aprovechables con un plan de manejo de basuras de acuerdo con la normatividad vigente.
* Se deberá tener disponible un extintor en el momento de las sesiones.

Los espacios podrán ser bajo techo o al aire libre, dependiendo de las condiciones que la organización requiera para el buen desarrollo del componente o metodología y del trabajo con las y los adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades. En todo caso deben garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad.

Los salones o espacios dispuestos y gestionados por el operador en cada uno de los territorios podrán ser comunitarios o privados y su consecución deberá ser realizada en cumplimiento de los trámites y procedimientos que se requieran para su uso legítimo.

**Tabla 1.** Garantía de los espacios

|  |  |
| --- | --- |
| **Garantía de los espacios** | **Responsable** |
| 1. Gestionar los espacios para los encuentros con las autoridades municipales, organizaciones civiles/sociales, agremiaciones o las diferentes secretarías de las entidades territoriales, autoridades tradicionales, entre otros. | Operador, Centro Zonal y Dirección Regional |
| 1. Suscribir acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de los talleres. | Operador |
| 1. Garantizar con el apoyo de las autoridades locales y con la participación de la comunidad, las medidas de seguridad, higiene, capacidad locativa de espacios y planes de prevención de emergencias y ubicación. | Operador |

**Nota 2:** Al no ser un servicio permanente, la Estrategia no contempla un rubro de arrendamiento, por lo que será necesario gestionar los espacios donde se realizarán las actividades con los y las participantes. Es posible que sea siempre en un mismo lugar o que de acuerdo con la actividad específica se logren gestionar lugares diferentes. Es posible incluir dentro de los gastos administrativos algunas adecuaciones/reparaciones locativas en contraprestación a la utilización de dicho espacio siempre y cuando esté justificado y avalado por el supervisor del contrato o convenio.

## **Talento Humano**

Para desarrollar las acciones propias de la *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete*, los operadores conformarán equipos de trabajo en los que deberán incluir los siguientes perfiles:

**Tabla 2.** Perfiles mínimos requeridos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Rol** | **Formación académica** | **Experiencia a partir de la fecha de grado[[8]](#footnote-9)** |
| 1 | **Coordinador General**\*  (1 por cada 400 adolescentes y jóvenes) | Profesional en cualquier núcleo del conocimiento, preferiblemente en ciencias sociales, humanas, administración, economía, educación.    Contar con posgrado relacionado, en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento: ciencias sociales y humanas, y/o ciencias de la educación. | Experiencia de mínimo tres (3) años en la dirección o coordinación de proyectos sociales con un componente territorial, de los cuales al menos un (1) año de experiencia específica en la implementación de programas basados en procesos de acompañamiento a familias, adolescentes o jóvenes en las temáticas priorizadas. |
| 2 | **Asesor Metodológico y de Gestión del conocimiento**  (1 por cada 400 adolescentes y jóvenes) | Profesional de las ciencias sociales, humanas o artísticas, según la metodología. | Experiencia de mínimo tres (3) relacionada con el cargo y énfasis en derechos humanos, primera infancia, niñez y adolescencia o familia. |
| 3 | **Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos**  (Máximo 100 adolescentes y jóvenes a cargo). | Profesional en psicología, trabajo social o desarrollo familiar, antropología, administración, ciencias sociales y humanas, ciencia política, educación o ciencias de la salud. | Experiencia de mínimo dos (2) años en procesos de acompañamiento, seguimiento y/o atención psicosocial a niñas y niños, adolescentes y/o familias con énfasis en el trabajo particular de la problemática a abordar en la Estrategia (embarazo adolescente, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, prevención de la explotación social y comercial de niños, niñas y adolescentes y la trata, derechos humanos). |
| 4 | **Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI**  (Máximo 100 adolescentes y jóvenes a cargo) | Profesional en los núcleos del conocimiento de educación, ciencias sociales y humanas, matemáticas y ciencias naturales, informática, ingeniería, administración, artes o en áreas afines. | Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en proyectos sociales o procesos de formación a adolescentes, jóvenes, familias o gestión comunitaria en temas de arte y cultura, medio ambiente, deportes, emprendimiento, tecnologías de la información y las comunicaciones, liderazgo o habilidades relacionadas con disciplinas STEM. |
| 5 | **Asistente Administrativo**\*\*  (1 por cada 400 adolescentes y jóvenes) | Técnico o tecnólogo en áreas administrativas o contable o archivo o recursos humanos o sistemas o afines. | Un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo. |
| \*En caso de que el proyecto no cuente con por lo menos 400 participantes, el Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento deberá asumir las funciones y responsabilidades bajo el mismo reconocimiento de honorarios del Coordinador general. | | | |
| \*\*En caso de que el proyecto no cuente con por lo menos 400 participantes, el Asistente Administrativo se vinculará y se reconocerán sus honorarios en proporción a la cantidad de las y los adolescentes y jóvenes a atender conforme lo establecido en el contrato, en ningún caso podrá ser menor al SMLMV. | | | |

En aquellos casos donde la metodología específica a desarrollar requiera un perfil especializado en términos de formación o experiencia, el mismo se definirá y justificará en cada uno de los estudios y documentos previos que sustenten la suscripción del contrato o convenio.

A continuación, se establecen las funciones mínimas del personal requerido:

**1) Coordinador General**

1. Dirigir, articular y coordinar la ejecución operativa y financiera de la Estrategia en los territorios que le corresponden.
2. Coordinar y brindar acompañamiento técnico, metodológico y/o logístico a los procesos organizativos locales para el desarrollo e implementación de las acciones de la Estrategia.
3. Elaborar los informes previstos en el contrato para la operación del Estrategia.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los lineamientos técnicos y en el Manual Operativo de la Estrategia.
5. Apoyar la selección y contratación del equipo del proyecto.
6. Apoyar la organización y asistir a las reuniones, encuentros formativos y demás eventos que se realicen en desarrollo de las actividades de la Estrategia.
7. Coordinar el proceso de gestión documental de toda la información que se genere en la ejecución de las actividades de la Estrategia, en los plazos establecidos.
8. Atender de forma oportuna las necesidades requerimientos del equipo de trabajo en los municipios que le corresponden relacionadas con la implementación de la Estrategia.
9. Acompañar los procesos de focalización en los municipios a su cargo.
10. Participar en los Consejos de Política Social y demás instancias intersectoriales en el marco del componente de articulación para la prevención específica.
11. Supervisar las actividades desarrolladas por el equipo de trabajo a su cargo.
12. Realizar la supervisión técnica, operativa y financiera de los acuerdos de las partes responsables que se desarrollen en los lugares a su cargo.
13. Hacer seguimiento al adecuado uso de la plataforma tecnológica para el seguimiento de la Estrategia, especialmente en lo relacionado con el cargue oportuno de información que debe hacer el equipo a su cargo
14. Desarrollar estrategias y acciones permanentes para garantizar la permanencia de las y los participantes en el proceso formativo.
15. Gestionar alianzas para articular ofertas institucionales locales y nacionales, formalizarlas por medio del ICBF, para los planes de egreso de los participantes en la Estrategia.
16. servicios del Programa Apoyar la gestión de oferta interinstitucional para la garantía de los derechos y activación de rutas, en caso de posibles vulneraciones o amenazas.
17. Reportar a la supervisión definida por el ICBF las alertas que identifique durante la implementación de la Estrategia.
18. Participar en las reuniones y convocatorias que realice el ICBF.
19. Revisar y retroalimentar los documentos técnicos y metodologías requeridas en el marco de la implementación de la Estrategia.
20. Apoyar la identificación y formulación de nuevas propuestas y/o nuevas acciones que puedan ejecutarse en la Estrategia.
21. Elaborar los informes contemplados en el proceso contractual.
22. Coordinar y apoyar la implementación y sistematización de la experiencia de implementación de la Estrategia y la extracción de aprendizajes de ésta.
23. Entregar al operador y al ICBF la totalidad de los documentos generados en desarrollo de la Estrategia, con el fin de que los mismos reposen en la carpeta del contrato, de conformidad con las normas y especificaciones del Sistema de Gestión Documental y las normas de la Ley General de Archivo.
24. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los participantes que surjan en el desarrollo del proceso de atención.
25. **Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento**
26. Desarrollar esquemas que permitan adaptar las metodologías propuestas por la Estrategia a las realidades locales, garantizando en todo caso, el cumplimiento de los objetivos.
27. Desarrollar los procesos de capacitación para el equipo en las metodologías propuestas para la Estrategia.
28. Apoyar la implementación de planes de mejoramiento curricular y el fortalecimiento de los procesos pedagógicos del Estrategia.
29. Diseñar y ejecutar un plan de convocatorias y alianzas estratégicas con actores locales, para fomentar y garantizar la vinculación y participación de los diferentes rangos etarios que abarca la Estrategia.
30. Liderar la sensibilización, inscripción y caracterización de la población objeto de la Estrategia.
31. Elaborar el plan de trabajo en campo para el desarrollo de las actividades, coordinando los grupos de trabajo de los Profesionales Psicosociales Especializados y Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI que le sean asignados.
32. Construir los documentos técnicos y metodologías requeridas en el marco de la implementación de la Estrategia.
33. Orientar al equipo sobre el desarrollo de los encuentros de trabajo con adolescentes, jóvenes, familias, comunidades e instituciones.
34. Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos en relación con la implementación metodológica de la Estrategia.
35. Desarrollar mecanismos para medir la calidad de los servicios, el nivel de satisfacción de los usuarios y el desarrollo de las actividades.
36. Elaborar los informes de gestión del conocimiento y sistematización de la experiencia y de los planes de transición de las y los participantes.
37. Apoyar la generación de vínculos y alianzas con organizaciones y entidades para la gestión de oferta complementaria en emprendimiento, financiamiento, acceso a mercados, acompañamiento microempresarial y desarrollo de habilidades del Siglo XXI.
38. Gestionar la identificación y la preparación de los acuerdos con socios estratégicos para la implementación y desarrollo de las actividades definidas en la Estrategia.
39. Preparar los planes, informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el/la Coordinador/a general, suministrando información veraz y de calidad.
40. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de las y los adolescentes, las y los jóvenes y el fortalecimiento familiar.
41. Participar en los Consejos de Política Social y demás instancias intersectoriales, cuando sea convocado.
42. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los participantes que surjan en el desarrollo del proceso de atención.
43. **Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos**
44. Realizar la búsqueda activa de los potenciales participantes de la Estrategia de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
45. Apoyar la sensibilización, inscripción y caracterización de la población objeto de la Estrategia.
46. Apoyar la elaboración de los planes de trabajo, cronogramas, estrategias y horarios para la puesta en marcha de las sesiones para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía y de los encuentros de fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo.
47. Realizar la implementación de la Estrategia (encuentros de formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía y encuentros de fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo) de acuerdo con los lineamientos establecidos.
48. Revisar y ajustar el programa de formación en sus módulos, contenidos, actividades y el material de apoyo de acuerdo con las necesidades del territorio.
49. Coordinar la entrega de refrigerios para adolescentes y jóvenes que asistan a cada encuentro a su cargo.
50. Apoyar la logística de los diferentes encuentros que se realicen en el territorio.
51. Realizar y apoyar actividades de asesoría individual a las y los participantes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
52. Identificar las necesidades y oportunidades de alianzas, conforme al reconocimiento y estudio del contexto y de la demanda del grupo de participantes asignado.
53. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los participantes que surjan en el desarrollo del proceso de atención.
54. Realizar contención emocional (primeros auxilios psicológicos) en caso de ser necesario a las y los adolescentes, jóvenes y adultos participantes.
55. Elaborar al cierre de cada sesión de trabajo un reporte de la asistencia y de las actividades desarrolladas.
56. Aplicar mecanismos para medir la calidad de los servicios, el nivel de satisfacción de los usuarios y el desarrollo de las actividades con el fin de garantizar la permanencia de las y los participantes en la Estrategia.
57. Revisar, ajustar y garantizar de acuerdo con los lineamientos de la coordinación del proyecto la existencia de los documentos resultantes del proceso formativo por cada participante y subir la documentación final al sistema de información definido por el ICBF.
58. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
59. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas por el proyecto en el territorio.
60. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y el fortalecimiento familiar.
61. Asistir y participar en las reuniones programadas por la supervisión del contrato cuando sea convocado.
62. **Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI**
63. Realizar la búsqueda activa de las y los potenciales participantes de la Estrategia de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
64. Apoyar la sensibilización, inscripción y caracterización de la población objeto la Estrategia.
65. Apoyar la elaboración de los planes de trabajo, cronogramas, estrategias y horarios para la puesta en marcha de las sesiones para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y de los encuentros de fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo.
66. Realizar la implementación de las sesiones de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y de los encuentros de fortalecimiento de los entornos próximos de desarrollo, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
67. Revisar y ajustar el programa de formación en sus módulos, contenidos, actividades y el material de apoyo de acuerdo con las necesidades del territorio.
68. Coordinar la entrega de refrigerios para las y los adolescentes y jóvenes que asisten a cada encuentro a su cargo.
69. Apoyar la logística de los diferentes encuentros que se realicen en el territorio.
70. Realizar y apoyar actividades de asesoría individual a las y los participantes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
71. Identificar las necesidades y oportunidades de alianzas, conforme al reconocimiento y estudio del contexto y de la demanda del grupo de participantes asignado.
72. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los participantes que surjan en el desarrollo del proceso de atención.
73. Informar al responsable del proceso de acompañamiento psicosocial de cada uno de sus grupos, cualquier situación que suceda con algún adolescente o joven que hace parte del proceso.
74. Elaborar al cierre de cada sesión de trabajo un reporte de la asistencia y de las actividades desarrolladas.
75. Aplicar mecanismos para medir la calidad de los servicios, el nivel de satisfacción de los usuarios y el desarrollo de las actividades.
76. Revisar, ajustar y garantizar de acuerdo con los lineamientos de la coordinación del proyecto la existencia de los documentos resultantes del proceso formativo por cada participante y remitirla para su respectivo cargue en el sistema de información establecido por el ICBF.
77. Apoyar la preparación de los informes de gestión y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el ICBF.
78. Apoyar la estrategia de gestión de conocimiento en el marco de las acciones desarrolladas por el proyecto en el territorio.
79. Gestionar, articular y activar la oferta interinstitucional del territorio, para la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y el fortalecimiento familiar.
80. Asistir y participar a las reuniones programadas por la supervisión del contrato cuando sea convocado.
81. **Auxiliar Administrativo**
82. Planear, desarrollar y administrar la Gestión Documental de la implementación de la Estrategia.
83. Propender por la seguridad e integridad de la información de la implementación del Estrategia, que se encuentre en medio físico o medio electrónico.
84. Organizar la información de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.
85. Escanear los documentos que surjan en el desarrollo de la implementación de la Estrategia de conformidad con las instrucciones que le imparta el coordinador general del Proyecto.
86. Registrar en el sistema de información que le indique el coordinador general del Proyecto, los datos de las y los participantes de la Estrategia y demás documentos resultantes del proceso.
87. Realizar un informe mensual de los documentos magnéticos y físicos que han sido organizados de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.
88. Realizar una base de datos que dé cuenta de las y los participantes beneficiados por municipio o zona (nombre y número de documento), participantes que se han retirado y participantes nuevos que han ingresado a la Estrategia.
89. Consolidar todos los soportes de la ejecución de las obligaciones ejecutadas por el operador en el marco del contrato de aporte suscrito con el ICBF.
90. Apoyar la gestión administrativa y operativa del operador teniendo en cuenta necesidades, normativa y lineamientos de la Estrategia.
91. Asistir y participar en la totalidad de las reuniones programadas por la supervisión del contrato en caso de que aplique.
92. Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros.
93. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las experiencias de vida de las y los participantes que surjan en el desarrollo del proceso de atención.
94. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato y necesarias para la implementación satisfactoria de la Estrategia.

## **Alimentación y Nutrición**

De acuerdo con lo definido por la Dirección de Nutrición del ICBF la minuta patrón para cada grupo etario, en el marco de la *Estrategia Otras formas de atención Sacúdete* será así:

**Tabla 3.** Minuta patrón – Adolescentes entre los 14 y los 17 años, 11 meses y 29 días

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Refrigerio para el día de atención** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Grupo de alimento** | | **Alimento** | | **Frecuencia** | | **Cantidad en gramos o en centímetros cúbicos** | | | | | | | | **Unidad casera de servido** | | | |
| **Peso bruto** | | | **Peso neto** | | **Peso servido** | | | **Medida casera** | | | |
| Cereales, raíces, tubérculos y plátanos | | Pan \* | | 2 veces a la semana | | 30 g | | | 30 g | | 30 g | | | Una unidad pequeña | | | |
| Ponqué \* | | 25 g | | | 25 g | | 25 g | | | Un trozo pequeño | | | |
| Galletas de soda o tipo cracker \* | | 21 g | | | 21 g | | 21 g | | | 3 unidades | | | |
| Frutas | | Fruta entera | | 186- 400 g | | | 200 g | | 200 g | | | 1 unidad grande o 2 unidades medianas | | | |
| Leche y derivados lácteos | | Leche de vaca entera | | 200 cc | | | 200 cc | | 200 cc | | | 1 vaso | | | |
| Kumis | | 200 cc | | | 200 cc | | 200 cc | | |
| Yogurt | | 200 cc | | | 200 cc | | 200 cc | | |
| Fuente: Dirección de Nutrición ICBF  \*Se utilizan los valores establecidos por la Resolución 3803 de 2016, por la que se establecen las RIEN para la población colombiana; para los micronutrientes se calcularon recomendaciones de acuerdo al EAR y AI para el sodio. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  | **Calorías (cal)** | | **Proteínas (g)** | | **Grasas (g)** | | | **Carbohidratos (g)** | | | | **Vit. A (ER)** | **Calcio (mg)** | | **Hierro (mg)** | **Zinc (mg)** | **Sodio (mg)** | |
| **Aporte de la minuta patrón** | **383** | | 10,23 | | 8,57 | | | 63,48 | | | | 164,72 | 280,30 | | 2,14 | 1,29 | 190,47 | |
| 9,6 | 19,1 | 10,6 | | 14,9 | 47,9 | | 62,2 | |
| **Reco-menda-ción para ado-lescen-tes 14-17 años y 11 meses (AMDR para macro-nutrien- tes en ma-yores 1 año) EAR.** | **2428** | | 60,7 | 121,4 | 67,4 | | 94,4 | 303,5 | | 394,6 | | UL=  2800 | UL=  3000 | | UL=45 | UL=35 | UL=  2300 | |
| 558,0 | 1100,0 | | 11,8 | 8,5 | 1500,0 | |
| **% de cubrimiento** | 15,8% | | 16,9% | 8,4% | 12,7% | | 9,1% | 20,9% | | 16,1% | | 29,5% | 25,5% | | 18,2% | 15,1% | 12,7% | |
| Fuente: Dirección de Nutrición ICBF  \* Se utilizan los valores establecidos por la Resolución 3803 de 2016, por la que se establecen las RIEN para la población colombiana; para los micronutrientes se calcularon recomendaciones de acuerdo al EAR y AI para el sodio. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**Tabla 4.** Minuta patrón – Jóvenes entre los 18 y los 28 años, 11 meses y 29 días

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Refrigerio para el día de atención** | | | | | | |
| **Grupo de alimento** | **Alimento** | **Frecuencia** | **Cantidad en gramos o en centímetros cúbicos** | | | **Unidad casera de servido** |
| **Peso bruto** | **Peso neto** | **Peso servido** | **Medida casera** |
| Cereales, raíces, tubérculos y plátanos | Pan \* | 2 veces a la semana | 30 g | 30 g | 30 g | Una unidad pequeña |
| Ponqué \* | 25 g | 25 g | 25 g | Un trozo pequeño |
| Galletas de soda o tipo cracker \* | 21 g | 21 g | 21 g | 3 unidades |
| Frutas | Fruta entera | 186- 400 g | 200 g | 200 g | 1 unidad grande o 2 unidades medianas |
| Leche y derivados lácteos | Leche de vaca entera | 200 cc | 200 cc | 200 cc | 1 vaso |
| Kumis | 200 cc | 200 cc | 200 cc |
| Yogurt | 200 cc | 200 cc | 200 cc |
| Fuente: Dirección de Nutrición ICBF  \* Sin crema o relleno. | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Calorías (cal)** | **Proteínas (g)** | | **Grasas (g)** | | **Carbohidratos (g)** | | **Vit. A (ER)** | **Calcio (mg)** | **Hierro (mg)** | **Zinc (mg)** | **Sodio (mg)** |
| **Aporte de la minuta patrón** | 383 | 10,23 | | 8,57 | | 63,48 | | 164,72 | 280,30 | 2,14 | 1,29 | 190,47 |
| 9,6 | 19,1 | 10,6 | 14,9 | 47,9 | 62,2 |
| **Reco-menda-ción para mujeres y hombres 18-27 años y 11 meses\*** | 2550 | 89,25 | 127,5 | 56,7 | 99,2 | 318,8 | 414,4 | UL=  3000 | UL=  2000 | UL=45 | UL=40 | UL=  2300 |
| 563,0 | 800,0 | 10,4 | 9,3 | 1500,0 |
| **% de cubrimiento** | 15,0% | 11,5% | 8,0% | 15,1% | 8,6% | 19,9% | 15,3% | 29,3% | 35,0% | 20,7% | 13,9% | 12,7% |
| Fuente: Dirección de Nutrición ICBF  \* Se utilizan los valores establecidos por la Resolución 3803 de 2016, por la que se establecen las RIEN para la población colombiana; para los micronutrientes se calcularon recomendaciones de acuerdo al EAR y AI para el sodio. | | | | | | | | | | | | |

Según el tipo de atención, las entregas se podrán realizar de la siguiente manera:

* Cuando la atención sea presencial: por refrigerios.
* Cuando la atención sea no presencial: una sola entrega de un paquete alimentario, preferiblemente de manera mensual.

Cuando la atención sea no presencial, se entregarán paquetes de refrigerios por montos equivalentes a los refrigerios entregados en el tiempo esperado; ejemplo: un paquete para un mes equivalente a ocho refrigerios. Por lo anterior, el supervisor del contrato podrá contemplar como soportes, el formato firmado por las y los participantes evidenciando la entrega o registro fotográfico de la actividad.

Los productos que serán entregados a las y los participantes como apoyo nutricional, deben cumplir con los criterios anteriormente descritos. De manera complementaria, los ciclos de menú estructurados deben ser aprobados por el ICBF mediante el referente de la Dirección de Nutrición del Centro Zonal o Dirección Regional al que pertenezca la supervisión del contrato.

Los refrigerios deben ser comprados por parte del operador una vez los ciclos de menú sean aprobados por el ICBF. El proceso de entrega lo realizará el talento humano del operador que esté a cargo de cada sesión, según corresponda. Los operadores deben garantizar que el empaque y condiciones de salubridad de los alimentos se almacenen y distribuyan garantizando las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). En el marco de las minutas contractuales de la Estrategia, se definirán los alcances de la implementación de la Ley 2046 de 2020 “*Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos*”, así como la definición de las zonas geográficas para la compra local de alimentos.

## **Sistema de Gestión**

Un Sistema Integrado de Gestión se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas de una empresa u organización. El Sistema Integrado de Gestión (SIGE) del ICBF es una herramienta gerencial que tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del Instituto, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y sus familias.

Está compuesto por cuatro ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas, y el propósito de cada uno se describe en forma general a continuación:

* Eje de Calidad
* Eje Ambiental
* Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
* Eje de Seguridad de la Información

### **Eje Calidad**

Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017: “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*” armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de las y los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

### **Eje Ambiental**

El ICBF con presencia a nivel nacional, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y otros, previene la contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de las y los adolescentes, jóvenes, familias y colaboradores del Instituto. Se basa en la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

### **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El propósito principal es prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas. Esto de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 “*Por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*” y la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, para la cual el ICBF está en proceso de transición a la norma NTC ISO 45001:2018.

### **Eje de Seguridad de la Información**

Busca implementar acciones para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación, conforme al mapa de procesos y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, previniendo incidentes mediante la gestión de riesgos integrales en seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. Lo anterior, con base en la norma NTC ISO 27001:2013.

Cada uno de los ejes anteriormente mencionados, cuenta con una política definida, la cual puede ser consultada en la página web del ICBF. Teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de las y los beneficiarios del Instituto y con el fin de establecer los criterios para la prestación del servicio de los operadores y/o contratistas de las estrategias y programas misionales, el ICBF incluye en los contratos de aporte o convenios, las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión y en concordancia con los requisitos legales y otros requisitos.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión, como se mencionó anteriormente, aplican para contratos de aporte o convenios y pueden cambiar, para el caso de la Dirección de Adolescencia y Juventud, de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El ICBF ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, así como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la dirección relacionada, en el proceso respectivo:

* Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Contratación del ICBF.
* Cartilla para la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Prestación del Servicio de los programas Misionales. Proceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.

## 

## **Sistema de Información**

Los operadores de la *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* deben registrar en el sistema de información definido por el ICBF la siguiente información:

* Caracterización (registro) de adolescentes y jóvenes, con las variables planteadas, en donde se incluyan las variables de discapacidad, género, orientaciones sexuales diversas y etnia.
* Diagnóstico de derechos.
* Caracterización del talento humano vinculado al desarrollo de la Estrategia.
* Registrar línea base y de salida de habilidades de adolescentes y jóvenes.
* Registrar la información de los encuentros con adolescentes y jóvenes.

## **Estructura de Costos**

De acuerdo con las necesidades de la Estrategia, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en tres componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios), (3) materiales, y (4) otros costos asociados con el modelo operativo. A continuación, se presenta la estructura de costos.

**Tabla 5.** Costos operativos

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente** | **Rubro** | **Tiempo mínimo**  (meses) | **Cantidad**  (mensual) |
| Talento humano | Coordinador General | 8 o 6 según corresponda | 1 por cada 400 participantes |
| Auxiliar Administrativo | 8 o 6 según corresponda | 1 por cada 400 participantes |
| Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos | 7.5 o .5.5 según corresponda | 1 por cada 100 participantes |
| Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI | 7.5 o 5.5 según corresponda | 1 por cada 100 participantes |
| Apoyos nutricionales | Refrigerios | 7 o 5 según corresponda | 1.315 |
| Materiales y otros costos asociados con el modelo operativo. | Internet | 7.5 o 5.5 según corresponda | Para todo el talento humano vinculado |
| Kit de aseo personal | 7o 5 según corresponda | 100 participantes\* |
| Botiquín | 1 | 1 por cada 100 participantes\* |
| Seguros participantes | 1 | 100 participantes\* |
| Material de consumo para el desarrollo de los encuentros[[9]](#footnote-10) | 7 - 5 | 100 participantes\* |
| Material de identificación[[10]](#footnote-11) | 1 | Para todo el talento humano vinculado |
| Gastos operativos[[11]](#footnote-12) | 8 -6 | Hasta por el 5% del valor del contrato |
| \*Se estima que al mes como mínimo los operadores deberán implementar la Estrategia con grupos de 100 participantes por municipio. | | | |

Si se presentase inejecución de recursos, el operador deberá reportar al ICBF los valores no ejecutados durante el periodo de corte de ejecución financiera dispuesto en el primer comité técnico. Los recursos no ejecutados deberán ser reinvertidos en el menor tiempo posible en el proceso de atención beneficiando a las y los adolescentes y jóvenes de la Estrategia, reinversión que debe ser autorizada por el supervisor del contrato o convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla 5.

# PROCESO DE ATENCIÓN

El proceso de atención de la Estrategia tendrá una duración de (6) seis o de (8) ocho meses (según aplique, ver numeral 2) diferenciado para cada grupo de edad de la siguiente manera: (1) adolescentes de 14 a 18 años y (2) jóvenes de 19 a 28 años, 11 meses y 29 días.

El proceso de atención comprende el desarrollo de las siguientes etapas:

* **Etapa de alistamiento:** una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo esta fase durante los primeros veinte (20) días calendario (sin importar la duración total del proceso de atención); sin perjuicio de que su desarrollo pueda tomar menos tiempo. Conforme los mandatos expedidos por los gobiernos nacional y local, durante esta etapa se deberán determinar las medidas a adoptar para la prevención del contagio de COVID-19 y por lo tanto las adecuaciones metodológicas virtuales o remotas para el desarrollo de los cinco componentes que comprende el desarrollo de la Estrategia (ver sección 2.3.).
* **Etapa de atención:** siete (7) meses o cinco (5) meses (según aplique, ver numeral 2) durante los cuales tendrá lugar el desarrollo de las actividades con adolescentes, jóvenes, familias, comunidades e instancias intersectoriales y las actividades de gestión del conocimiento. Es decir, este es el momento del proceso durante el cual el operador se encarga de realizar los Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares, los Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI para la autoprotección, los Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares, los Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos y las Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos, conforme lo establecido en el presente manual operativo.
* **Etapa de cierre:** diez (10) días calendario para el cierre.

**Nota 3:** cuando la operación sea menor a la estructura planteada anteriormente, se ajustará el tiempo de duración de las etapas de atención, lo cual será notificado previamente y se hará explícito en el proceso precontractual y contractual.

## **Etapa de alistamiento y encuadre técnico**

Contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato entre el operador y el ICBF, esta etapa tiene una duración de veinte (20) días calendario (sin importar la duración total del proceso de atención). Durante esta, el operador deberá realizar todas las actividades de preparación necesarias para la implementación de la Estrategia, saber: (1) selección del talento humano: (2) articulación con las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF y los entes territoriales para facilitar el adecuado desarrollo del proceso en territorio; (3) búsqueda activa de las y los adolescentes y jóvenes que serán vinculados al proceso; (4) actividades de convocatoria; (5) consecución de los espacios (incluye visitas a los mismos); (5) capacitación y encuadre técnico del talento humano; (5) planeación estratégica de acuerdo con todas las acciones mencionadas anteriormente, entre otras.

Durante esta fase, como resultado del proceso de encuadre técnico y de adaptación de las metodologías al enfoque de derechos, el operador construirá documentos de referencia que servirán como guía al equipo de trabajo vinculado al proceso para el desarrollo de las actividades con las y los adolescentes y jóvenes participantes. Estos documentos y las actividades deben tener siempre como base las temáticas y logros relacionados en el Anexo 1 del presente manual operativo.

Las actividades que deben desarrollar el ICBF y el operador en esta etapa son las siguientes:

1. Primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, en la cual el supervisor socializará con el operador los documentos que debe radicar para que sea posible certificar el cumplimiento de la etapa de alistamiento. En este espacio podrán solucionarse las inquietudes con respecto a los entregables y todo lo demás que el operador requiera en el marco del desarrollo de la Estrategia. De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de esta etapa del proceso.
2. Socialización de la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud en el territorio por parte del enlace o delegado de la Sede de la Dirección General, Direcciones Regionales o Centros Zonales del ICBF (al interior del ICBF, con entes territoriales y otras entidades).
3. Selección del talento humano del operador para el desarrollo de la Estrategia. El operador tiene la facultad de conformar bajo su propia autonomía y responsabilidad el equipo de trabajo de la Estrategia que le permita garantizar las actividades metodológicas, administrativas y de apoyo, de acuerdo con los perfiles definidos en este manual y con los requerimientos y las necesidades de implementación de la Estrategia en el territorio. La contratación del equipo de trabajo, en los casos en que resulte viable, se realizará aprovechando el talento local de los territorios focalizados, promoviendo el trabajo con jóvenes líderes de los mismos, con el ánimo de fortalecer el enfoque territorial de las acciones, la adaptación de los lenguajes y metodologías a las dinámicas locales y, así mismo, contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los territorios en el trabajo en torno a los derechos de la adolescencia y la juventud.
4. Reuniones estratégicas (gestión para la consecución de espacios y necesidades en el territorio, identificación de oferta actual en territorio, entre otras).
5. Entrega al operador de un directorio de actores, al igual que la relación de los sectores (localidades, barrios, veredas, corregimientos y demás), que podrían priorizar para el proceso de búsqueda activa de las y los adolescentes y jóvenes y la relación de los lugares idóneos para la realización de los talleres, según formatos y herramientas definidos por el ICBF. Estos productos serán entregados al operador como punto de partida para su proceso de articulación y definición de los posibles lugares para el desarrollo de los talleres.
6. Para realizar el ejercicio de pre-focalización se debe articular con las entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones) y los líderes y lideresas sociales, con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de las y los adolescentes y jóvenes (veredas, barrios, caseríos y demás). Este ejercicio debe ser adelantado por los equipos del operador y de las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF. Para esto se pueden desarrollar ejercicios en el marco de las Mesas de Adolescencia, Juventud y Familia, en los Consejos de Política Social, los Comités Departamentales de Responsabilidad Penal para Adolescentes o en otros espacios de articulación.

Como parte de la estrategia de convocatoria que despliega el operador en territorio, con el fin de vincular a la mayor cantidad de adolescentes y jóvenes al proceso, se podrán realizar muestras culturales, artísticas, deportivas, musicales, comunicativas o lúdicas de convocatoria, que permiten dar a conocer el proyecto de acuerdo con cada una de las metodologías planteadas. Las muestras se tornan en un componente esencial del proceso de convocatoria, pues no solamente permiten atraer la atención de más adolescentes y jóvenes, sino que develan los componentes lúdicos propios de la Estrategia que estarán presentes a lo largo de las sesiones de formación.

1. Con el fin de promover la participación de adolescentes y jóvenes con discapacidad se deberá adelantar un proceso de búsqueda activa. Así mismo, se realizarán reuniones operativas con instituciones o espacios intersectoriales como: Comisaria de Familia, Mesa de Infancia Adolescencia y Familia o espacios intersectoriales que sirvan de anclaje para los procesos de la estrategia y la articulación de redes protectoras en el territorio.
2. Una vez finalizado el proceso de convocatoria de las y los adolescentes y jóvenes, el operador debe registrar a cada participante; para ello debe utilizar los formatos provistos o autorizados por el ICBF.

4.1.1 Planes, informes y reportes que el operador debe radicar en la etapa de alistamiento

1. Plan de Acción que establezca la ruta que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Debe incluir un plan de capacitación al talento humano y cronograma de talleres del primer mes de operación.
2. Registro de posibles participantes diferenciando entre adolescentes y jóvenes.
3. Directorio del talento humano contratado por el operador, en el formato establecido por el ICBF y según los perfiles definidos en el presente Manual Operativo, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
4. Capacitación y socialización al talento humano sobre:

* Política Nacional de Infancia y Adolescencia (2018-2030).
* Ley 1098 de 2006 “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”.
* Estatuto de ciudadanía juvenil.
* Documentos técnicos de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
* Lineamiento técnico.
* Manual Operativo.
* Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental).
* Enfoque de desarrollo integral y aporte de la Estrategia al proceso.
* Identificación de signos de posibles vulneraciones.
* Acción en el marco del SNBF.
* Rutas de atención.
* Capacidades y habilidades esenciales.
* Habilidades del siglo XXI, emprendimiento, retos sociales, innovación y megatendencias metodológicas (según el Manual Operativo).
* Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
* Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones.
* Derechos sexuales y reproductivos.

1. Ciclo de menú según minuta patrón definida en el Manual Operativo.
2. Plan de sistematización del proyecto (gestión del conocimiento).
3. Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.
4. Ajuste a la propuesta metodológica conforme con las necesidades del territorio.
5. Informe de la Etapa de Alistamiento en el formato establecido por el ICBF.

El operador debe entregar al supervisor del contrato esta información antes de finalizar la etapa de alistamiento. Una vez se hayan revisado estos documentos y se establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor debe emitir el documento de aprobación, según formato establecido por el ICBF. Para iniciar la etapa de atención, el operador debe contar con la certificación de aprobación por parte del supervisor del contrato.

**Nota 4:** El inicio de la atención será la fecha del primer encuentro reportado al ICBF, el cual deberá haberse realizado con fecha posterior a la fecha de aprobación de la fase de alistamiento por parte del supervisor. No serán tenidos en cuenta para efectos del pago, los talleres realizados durante la etapa de alistamiento. La información correspondiente a la etapa de alistamiento debe ser registrada y documentada en los instrumentos que especifique el ICBF.

**Nota 5:** Cuando por cualquier razón y en cualquier momento cambie el personal que realiza el proceso de atención, el operador debe garantizar que todo su talento humano realice la capacitación descrita en el numeral 4.

## **Etapa de atención**

El inicio de este proceso será la fecha del primer encuentro con las y los adolescentes y jóvenes, una vez emitido el documento de aprobación de la etapa de alistamiento por parte del supervisor del contrato.

El acompañamiento a las y los participantes de la *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* comprende como mínimo el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Caracterización de las y los participantes
2. Conformación de los grupos de atención
3. Encuentros de prevención de riesgos específicos entre pares
4. Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección
5. Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares
6. Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos
7. Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos
8. Actividades transversales

### **Acompañamiento a adolescentes y jóvenes**

De acuerdo con la metodología y el tipo de atención, presencial o no presencial, definidos en la propuesta metodológica aprobada por el supervisor del contrato, se ejecutará el proceso de acompañamiento a cada uno de los grupos conformados por aproximadamente veinte (20) adolescentes o jóvenes con quienes se desarrollan los encuentros que tienen como objetivo el fortalecimiento de la ciudadanía, la promoción de derechos, la prevención de vulneraciones, el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y la construcción de proyectos de vida.

Se describen a continuación cada una de las actividades a desarrollar:

1. **Caracterización de las y los participantes**

La caracterización es una herramienta que permite identificar las condiciones particulares y la situación de derechos de cada uno de las y los participantes, incluyendo algunas variables sociodemográficas entre las que se encuentran las condiciones de su familia.

La información que se obtiene con la caracterización debe permitir conocer las condiciones materiales de vida, las experiencias y relaciones sociales en las cuales viven las y los adolescentes y jóvenes, con el fin de hacer aportes orientados a garantizar su protección integral. La Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF proporcionará los formatos o instrumentos que deberá utilizar el operador para realizar la caracterización y reconocer con ella la situación de derechos de cada uno de las y los participantes.

Adicionalmente, el operador debe aplicar a las y los adolescentes y jóvenes un instrumento suministrado por ICBF, orientado a perfilar al participante para conocer el estado actual de sus conocimientos, aptitudes y prácticas de riesgo alrededor de la temática de prevención en la que se desarrolla el proyecto. Esta caracterización está a cargo del Profesional Psicosocial a través de herramientas prestablecidas diseñadas para la identificación de características personales y sociales de las y los participantes en diferentes dimensiones.

1. Conformación de los grupos de atención

Los grupos de atención deben ser de aproximadamente veinte (20) adolescentes o jóvenes. Se debe propender por conformar grupos de personas pertenecientes al mismo grupo etario (adolescentes o jóvenes) para garantizar la implementación metodológica.

El esquema de acompañamiento mensual está basado en la conformación de una cohorte de cien (100) adolescentes o jóvenes organizada en grupos de atención de hasta veinte (20) participantes según sus edades. Se puede conformar más de un grupo del mismo rango de edad.

**Tabla 6.** Conformación de grupos por grupo etario

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Componentes** | **Adolescentes** | **Jóvenes** |
| * Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía, * Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección. | Desde los 14 años cumplidos hasta los 17 años, 11 meses y 29 días | Desde los 18 años cumplidos hasta los 28 años, 11 meses y 29 días |

Ahora bien, dada la dispersión en zonas rurales, es probable que los grupos no puedan conformarse en los rangos de edad sugeridos, para lo cual es posible aprobar excepcionalmente la creación de grupos mixtos, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de la siguiente manera:

**Tabla 7.** Conformación de grupos mixtos

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Componente** | **Desde** | **Hasta** |
| * Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía. * Fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección. | 14 años cumplidos | 18 años, 11 meses y 29 días |
| 19 años cumplidos | 28 años, 11 meses y 29 días |

**Nota 6:** Para la atención presencial, cuando se presente inasistencia inferior a cuatro talleres por parte de las y los participantes, el profesional a cargo según corresponda deberá actualizar e informarle al participante sobre las temáticas y actividades desarrolladas en las sesiones a las cuales no asistió.

**Nota 7:** Cuando un adolescente o joven se ausente de la Estrategia en más de cuatro (4) talleres consecutivos sin justa causa, se podrá reemplazar el cupo para vincular a otro adolescente o joven, siempre y cuando al momento de vincular al nuevo participante no hayan transcurrido más de ocho (8) encuentros. Lo anterior, no exime al profesional a cargo de realizar el seguimiento al participante que se ausentó con la finalidad de conocer las causas de su inasistencia y, de ser necesario, activar la ruta para el restablecimiento de sus derechos si el participante es menor de 18 años. El nuevo participante debe tener una inducción por parte del profesional a cargo para que se ponga en contexto con las temáticas y actividades desarrolladas hasta la fecha. El nuevo participante debe ser registrado en los sistemas de información establecidos por el ICBF.

1. Encuentros de Formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* incorpora la prevención y promoción de derechos de la adolescencia y la juventud como una de las acciones afirmativas de la protección integral y como un componente fundamental para el desarrollo integral de la juventud. De esta manera, la Dirección de Adolescencia y Juventud promueve y fortalece las habilidades de adolescentes y jóvenes para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos.

La formación en los proyectos de la Estrategia está orientada al fortalecimiento de capacidades y oportunidades de las y los adolescentes y jóvenes, a través de prácticas artísticas, deportivas, culturales, comunicativas, entre otras, potenciando su capacidad creativa y sus competencias sociales, emocionales y ciudadanos, a la vez que adquieren herramientas y habilidades para la construcción de sus proyectos de vida.

Las actividades de este componente constituyen una atención directa a las y los adolescentes y jóvenes, a través de veintiocho (28) o veinte (20) sesiones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) pertinentes al momento del curso de vida, la capacidad creativa de las y los participantes, ajustadas a la problemática particular y a la dinámica del territorio. Lo anterior siguiendo la estructura curricular propuesta en el Anexo 1.Las actividades son desarrolladas por el Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos en grupos de veinte (20) participantes. Este profesional puede tener hasta cien (100) adolescentes y jóvenes a su cargo.

1. Encuentros de fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* incorpora el desarrollo de veintiocho (28) o veinte (20) sesiones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) para desarrollar estas habilidades en cada adolescente y joven participante, a partir de la vivencia, la reflexión, el aprendizaje y las experiencias que faciliten la generación de reflexiones para introducir nuevos conceptos y hábitos en temáticas de la Cuarta Revolución Industrial, con especial atención al componente humano y el desarrollo sostenible. Así mismo, busca dotar de herramientas que le permitan a adolescentes y jóvenes construir proyectos de vida sostenibles, a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses; esto a través de un proceso de inspiración y aproximación a las habilidades del siglo XXI, a las megatendencias, al desarrollo de hábitos para una mentalidad emprendedora y al acompañamiento especializado de cara al desarrollo y potenciación de los proyectos de vida. Estas sesiones son dinamizadas por el Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI con grupos de veinte (20) participantes por sesión siguiendo la estructura curricular propuesta en el Anexo 1 la cual es uniforme para todas las temáticas de prevención. Este profesional puede tener a cargo hasta cien (100) adolescentes y jóvenes.

1. Encuentros de fortalecimiento de vínculos familiares

Las actividades en el entorno familiar dentro de la Estrategia constituyen una oportunidad para reconocer, brindar y construir herramientas que fortalezcan los sistemas familiares; son realizadas por el Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos. Consiste en la realización de siete (7) o cinco (5) espacios de encuentro y reconocimiento (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) para cada adolescente y joven participante y sus familias siguiendo la estructura curricular propuesta en el Anexo 1**.** Las actividades desarrolladas permiten la reflexión conjunta alrededor de situaciones que promueven u obstaculizan el desarrollo familiar y la protección de las y los adolescentes y jóvenes, la activación de recursos en las familias a través del conocimiento, experiencia y reflexiones sobre dinámicas de otras familias frente a situaciones desafiantes o de crisis, y el surgimiento de redes informales, colaborativas y de solidaridad o grupos de apoyo parental.

1. Encuentros para la prevención comunitaria de riesgos específicos

La *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* busca fortalecer las capacidades de los entornos comunitarios de adolescentes y jóvenes participantes con el propósito de consolidar estrategias de prevención de base comunitaria a partir de la generación de vínculos de cuidado mutuo que permitan el reconocimiento, transformación y mitigación de determinantes sociales que inciden en la concreción de vulneraciones a los derechos de adolescentes y jóvenes relacionados con el embarazo adolescente, la violencia basada en género, el reclutamiento, utilización y vinculación del delito, trata de personas, uso y consumo de sustancias psicoactivas. Por ello, busca promover imaginarios propositivos y basados en las capacidades de adolescentes y jóvenes como agentes de transformación local que incidan en la generación de capacidades locales en ámbitos sociales, culturales, económicos y productivos.

En este componente se implementan por lo menos siete (7) o cinco (5) acciones (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) para la trasformación de imaginarios, estereotipos y generar conciencia social. Estas actividades están a cargo del Facilitador Temático Habilidades Siglo XXI siguiendo la estructura curricular propuesto en el Anexo 1.

1. Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos

La articulación busca activar el accionar del Estado y la sociedad para consolidar ecosistemas de prevención de vulneraciones a partir del fortalecimiento de las instancias intersectoriales a nivel territorial en las cuales surgen las acciones en materia de prevención del embarazo adolescente, la violencia basada en género, el reclutamiento, utilización y vinculación del delito, trata de personas, uso y consumo de sustancias psicoactivas. Esto a partir de la realización de por lo menos siete (7) o cinco (5) sesiones periódicas (según el tiempo de implementación, ver numeral 2) de cualificación, asesoría y/o asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la institucionalidad local y de acuerdo con las competencias establecidas en los decretos reglamentarios de las instancias para la formulación de planes de acción, focalización de acciones de prevención y la suma de esfuerzos articulados basados en la realidad territorial y las necesidades de adolescentes y jóvenes. Las sesiones deben desarrollarse en el marco de los planes de acción de las instancias correspondientes al proceso en el territorio y deben estar acompañadas del Enlace Regional de la Dirección de Adolescencia y Juventud. Esto con el propósito de identificar las capacidades de los actores con competencia en las temáticas de prevención, el plan de acción vigente, así como los mecanismos de fortalecimiento a través de los elementos de formación técnica y metodológica transfiriendo los conocimientos y aprendizajes generados en el territorio en el marco de la implementación de la Estrategia. Estas sesiones son convocadas e implementadas por el Coordinador General del Proyecto con el apoyo del Asesor Metodológico y de gestión del conocimiento siguiendo la estructura curricular propuesta en el Anexo 1.

**Nota 8:** Para la realización de un número mayor o menor de encuentros definidos en el presente Manual Operativo, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato. Los cambios deben corresponder a necesidades particulares identificadas en los procesos de alistamiento u operación de la Estrategia los cuales deben facilitar y promover la participación de las y los adolescentes y jóvenes y las necesidades manifestadas por las comunidades en el marco de la crisis sanitaria por el COVID-19 u otros fenómenos sobrevinientes. En caso de ser viable la atención presencial, se deberán tener en cuenta los protocolos y las recomendaciones del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, frente al cuidado y protección de adolescentes y jóvenes en el marco de la crisis sanitaria, así como las decisiones al interior de las comunidades.

**Nota 9:** En caso de no ser viable el desarrollo de los encuentros presenciales por condiciones de seguridad o por directrices nacionales, departamentales o municipales, el operador deberá diseñar las actividades para que sean realizadas en casa por las y los participantes y sus familias. Para esto, el operador deberá describir en su propuesta la metodología a utilizar en estos casos, ya sea, por ejemplo, a partir de material entregado en físico (guías, cartillas, kits de materiales, juegos, entre otros), por medio de visitas individuales o a través de páginas virtuales, redes sociales o plataformas digitales (esto aplica para los casos en los que las y los participantes tengan acceso a herramientas tecnológicas y conectividad). Para la elaboración de estos materiales, se deben tener en cuenta los ajustes razonables en términos de nivel de alfabetismo, acceso a dispositivos e internet, condiciones geográficas y socioculturales de los territorios.

**Nota 10:** En los casos en los que se opte por el desarrollo de encuentros presenciales respetando las directrices impartidas por el Gobierno Nacional y los Gobiernos locales, se deberán implementar las medidas de bioseguridad para el talento humano y las y los participantes que se consideren necesarias (ejemplo: uso de tapabocas, brindar condiciones para el lavado de manos con agua y jabón, gel antibacterial con una concentración de 70% de alcohol o alcohol en dispersor). También se debe procurar por el desarrollo de las actividades al aire libre o en espacios cerrados con buena ventilación. En el caso de desarrollar actividades en espacios cerrados, se deberá realizar limpieza y desinfección de estos antes de iniciar y luego de finalizar cada encuentro.

**Nota 11:** Cuando por motivos de inasistencia o por motivos de fuerza mayor no se pueda realizar alguno de los talleres, se podrán intensificar o reprogramar, previa autorización del supervisor del contrato.

1. **Actividades transversales**

Durante la etapa de atención, se deben realizar las siguientes actividades que son transversales a las ya descritas anteriormente:

1. Adquisición de materiales e insumos necesarios para desarrollar la metodología propuesta por el operador para la prevención del riesgo especifico y aprobada por el supervisor de conformidad con los componentes anteriormente descritos para el buen desarrollo y el mayor impacto de las acciones en las y los adolescentes y jóvenes y en sus entornos próximos de desarrollo. La aprobación de la adquisición de materiales e insumos no fungibles deberá tener en cuenta las disposiciones internas el ICBF para el ingreso de bienes a la entidad.
2. Adquisición de uniformes e indumentaria necesaria en los casos en los que se requiera para el desarrollo de las actividades lúdico-pedagógicas derivadas de las metodologías a desarrollar por el operador.
3. Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales, problemáticas de la adolescencia y la juventud con el fin de aportar a la generación de conocimiento desde los y las adolescentes y jóvenes y sus procesos y prácticas organizativas. Esto a partir del fortalecimiento técnico realizado a las instancias intersectoriales departamentales y municipales
4. Realizar ejercicios de control social con las y los participantes, sus padres, madres y/o cuidadores, para efectos de que éstos ejerzan su derecho a la participación, prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones desarrolladas.
5. Activación de rutas y reporte casos de posible vulneración en aquellas situaciones en las que el equipo de trabajo vinculado a la *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete* encuentre casos de vulneración o amenaza de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes, deberá proceder con la activación de la(s) ruta(s) de restablecimiento de derechos a la(s) que haya lugar y hacer el seguimiento a estas activaciones, conforme las directrices y orientaciones de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF. En los casos de inobservancia de derechos, adelantar las gestiones pertinentes para que se garanticen los derechos de las y los adolescentes y jóvenes.

## **Fase de Cierre**

Las acciones propias de la Estrategia desarrollarán actividades de cierre, las cuales estarán a cargo de los operadores. En estas actividades se harán muestras del trabajo realizado en los encuentros con las y los adolescentes y jóvenes, en lo relacionado con las disciplinas de cada metodología (arte, cultura, música, deporte, comunicaciones y demás).

Las actividades de cierre deben funcionar como clausuras pedagógicas de los procesos adelantados con las y los participantes, de manera que tengan un sentido dentro del proceso formativo, pero además deben involucrar el componente comunitario, que garantice la difusión asertiva de los mensajes pedagógicos de promoción de derechos. Estas actividades también permitirán otorgar voz directa a las y los adolescentes y jóvenes participantes, a través de diferentes medios establecidos por cada metodología, para que puedan dirigirse en directo a su comunidad y a la sociedad. El operador debe contemplar la realización de por lo menos una (1) actividad de cierre que involucre a las y los participantes de la Estrategia.

## **Comité Técnico**

Para efectos de la ejecución de los contratos, se conformará para cada uno de ellos un Comité Técnico Operativo encargado de analizar la ejecución de la *Estrategia Otras Formas de Atención Sacúdete*, brindar asesoría para su implementación y tomar decisiones en el marco de lo señalado en la Constitución, la Ley, el contrato suscrito y los documentos técnicos relacionados.

El Comité Técnico Operativo estará integrado por:

* Hasta tres (3) designados del ICBF
* Hasta dos (2) designados del operador.

El supervisor del contrato podrá participar en el Comité Técnico Operativo con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos entidades en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere; quienes tendrán voz, pero no voto.

El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. La secretaría técnica del Comité Técnico Operativo estará a cargo del Referente o Enlace de adolescencia y Juventud en la respectiva Dirección Regional de ICBF. En caso de que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, éste podrá designar a un colaborador.

Son funciones del Comité Técnico Operativo, sin perjuicio de las que corresponden al supervisor, las siguientes:

1. Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo con la cobertura, los estándares de calidad y los lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
2. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo de la Estrategia emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
3. Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer al supervisor del contrato los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
4. Hacer seguimiento al contrato y la implementación de la Estrategia mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación del supervisor del contrato.
5. Presentar a la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud de la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF informes y/o reportes de ejecución de la Estrategia, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
6. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y la ejecución de la Estrategia y extraordinariamente cuando se requiera.
7. Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo, mediante actas.
9. Asesorar y presentar al supervisor del contrato concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
10. Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y otras que sean aprobadas en sus sesiones.

## **Sistema de seguimiento, monitoreo y control**

La Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF adelantará acciones de formulación, seguimiento, monitoreo y apoyo a la supervisión de contratos y convenios suscritos con el ICBF en el marco de la Estrategia, a través de mecanismos prácticos que permitan el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con el operador. Los siguientes ítems se referirán a las acciones de seguimiento, monitoreo, control y apoyo a los contratos o convenios de acuerdo con los temas de índole administrativo, técnico, financiero y jurídico.

* **Diligenciamiento de formatos:** el equipo de la Subdirección de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud o de la Dirección Regional proporcionará al operador los formatos que deberán ser utilizados para el seguimiento, monitoreo y control en el ejercicio de la supervisión del contrato. Estos formatos se entregan al iniciar la ejecución del contrato y se encuentran listados al finalizar el presente manual operativo.
* **Plan de acción:** el operador debe presentar el plan de acción del proyecto en su etapa inicial, conforme las obligaciones establecidas en cada contrato. Este plan de trabajo debe contener el cronograma de actividades del proyecto para cada una de las fases establecidas: (1) alistamiento; (2) atención; (3) cierre. El plan de trabajo debe socializarse con el Comité Técnico Operativo del Contrato. En caso de ser actualizado en el periodo de ejecución, las modificaciones deben ser autorizadas por el Comité Técnico Operativo del Contrato.
* **Manejo de la información:** el operador debe mantener la información producto del contrato suscrito con el ICBF organizada y disponible durante y después de la ejecución según los tiempos establecidos por la ley. Esta información le permitirá al operador atender, tramitar, resolver consultas, solicitudes y requerimientos expedidos por parte del supervisor, delegados o cualquier otra parte que requiera tener conocimiento sobre el contrato.

## **Indicadores de Resultado**

La Dirección de Adolescencia y Juventud solicitará información que permita medir y evaluar los resultados de los proyectos, de acuerdo con la(s) temática(s) específica(s) y la metodología. Para ello el ICBF establecerá los instrumentos, herramientas y mecanismos para el levantamiento de la información o la realización de la medición correspondiente, estos instrumentos serán entregados y socializados en la etapa de alistamiento.

## **Informes de Gestión**

1. **Informes de avance**

El operador es responsable de construir y presentar informes sobre el estado y avance de la Estrategia en la periodicidad establecida en cada contrato o por solicitud del supervisor contrato. El ICBF definirá y socializará con el operador en la fase de alistamiento el formato de informe a presentar al supervisor del contrato.

La presentación de informes será uno de los entregables requeridos para efectuar los pagos de los desembolsos por parte del ICBF. Esto teniendo en cuenta que el informe debe describir las acciones desarrolladas en cada uno de los territorios en los que se ejecuta la Estrategia, con sus respectivos soportes, con el fin de identificar y reconocer las acciones que han causado transformaciones en las y los participantes.

1. **Informes financieros**

El operador debe presentar como requisito para el trámite de cada uno de los desembolsos o a solicitud del supervisor informes financieros con sus respectivos soportes. El ICBF definirá y socializará con el operador en la fase de alistamiento el formato de informe a presentar al supervisor del contrato. Para la construcción de este informe, el operador debe partir del presupuesto aprobado y debe dar cuenta de la correcta ejecución de los aportes del ICBF al contrato suscrito en el marco de la Estrategia.

## **Reporte en el Sistema de Información**

El sistema de Información está orientado a apoyar la recolección de información de los servicios de las diferentes modalidades de las direcciones misionales del ICBF del macro proceso de promoción y prevención. Por ello, los operadores de la Estrategia deben registrar en el sistema de información definido por el ICBF la siguiente información:

* Caracterización (registro) de adolescentes y jóvenes, con las variables planteadas, en donde se incluyan las variables de discapacidad, género, orientaciones sexuales diversas y etnia.
* Diagnóstico de derechos.
* Caracterización del talento humano vinculado al desarrollo de la Estrategia.
* Registrar línea base y de salida de habilidades de adolescentes y jóvenes.
* Registrar la información de los encuentros con adolescentes y jóvenes.

Periódicamente, el ICBF le informará al operador el nivel de avance de los procedimientos cargados dentro del aplicativo. A su vez, el operador deberá notificar novedades o inconsistencias si hay lugar a ello al supervisor del contrato allegando las evidencias de las posibles fallas o novedades que puedan estarse presentando dentro del sistema de información.

# RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1 Estructura temática de la Estrategia

|  |  |
| --- | --- |
| **CODIGO** | **NOMBRE DEL FORMATO** |
| F3.MO6.PP | Formato listado de asistencia estrategia de prevención de riesgos específicos |
| F5.MO6.PP | Formato encuesta de satisfacción |
| F6.MO6.PP | Formato de dinamización de redes |
| F7.MO6.PP | Formato talento humano |
| F9.MO6.PP | Formato registro participantes oferta institucional |
| F10.MO6.PP | Formato consentimiento informado y participación |
| F11.MO6.PP | Formato plan de acción |
| F12.MO6.PP | Formato inscripción de NNA y acudientes |
| F13.MO6.PP | Formato cronograma de talleres formativos |
| F14.MO6.PP | Formato informe de gestión mensual |
| F15.MO6.PP | Formato gestión para la garantía de derechos |
| F16.MO6.PP | Formato mapeo de actores y redes comunitarias |
| F17.MO6.PP | Formato acta de concertación con comunidades étnicas |
| F18.MO6.PP | Formato diagnóstico cualitativo de derechos por comunidad |
| F19.MO6.PP | Formato actividades de cierre |
| F20.MO6.PP | Formato diagnóstico de derechos |

# LISTA DE TABLAS

[**Tabla 1.** Garantía de los espacios 37](#_Toc61714362)

[**Tabla 2.** Perfiles mínimos requeridos 37](#_Toc61714363)

[**Tabla 3.** Minuta patrón – Adolescentes entre los 14 y los 17 años, 11 meses y 29 días 44](#_Toc61714364)

[**Tabla 4.** Minuta patrón – Jóvenes entre los 18 y los 28 años, 11 meses y 29 días 45](#_Toc61714365)

[**Tabla 5.** Costos operativos 49](#_Toc61714366)

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andrews, S. Fastqc, (2010). A quality control tool for high throughput sequence data.

Augen, J. (2004). Bioinformatics in the post-genomic era: Genome, transcriptome, proteome, and information-based medicine. Addison-Wesley Professional.

Blankenberg, D., Kuster, G. V., Coraor, N., Ananda, G., Lazarus, R., Mangan, M., ... & Taylor, J. (2010). Galaxy: a web‐based genome analysis tool for experimentalists. Current protocols in molecular biology, 19-10.

Bolger, A., & Giorgi, F. Trimmomatic: A Flexible Read Trimming Tool for Illumina NGS Data. URL http://www. usadellab. org/cms/index. php.

Buitrago F. & Duque I. (2013). *La economía Naranja: Una oportunidad infinita.* Washington: BID. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-Econom%C3%ADa-Naranja-Una-oportunidad-infinita.pdf>

Congreso de Colombia. (2006a). Ley 1014 de 2006. Fomento a la cultura del emprendimiento. Colombia.

Congreso de Colombia. (2006b). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Disponible en <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/ley1098de2006codigoinfancia.pdf>

Congreso de Colombia. (2013). Ley 1622 de 2013. Estatuto de Ciudadanía Juvenil. Colombia.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Disponible en <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/122018/Bases_Plan_Nacional_de_Desarrollo_2018-2022.pdf>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2012, mayo). *Metodologías oficiales y arreglos institucionales para la medición de la pobreza en Colombia*. Documento CONPES 150, Bogotá D.C., Colombia: DNP. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/150.pdf>

Duque, I. (2015). Efecto Naranja. Bogotá: Planeta Colombiana S.A.

Giardine, B., Riemer, C., Hardison, R. C., Burhans, R., Elnitski, L., Shah, P., ... & Nekrutenko, A. (2005). Galaxy: a platform for interactive large-scale genome analysis. Genome research, 15(10), 1451-1455.

Heikkinen, E. (2011). *A life course approach: research orientations*. Academic Literature Review, (8) 7-12.

IDEO. (2020). What is Design Thinking? Disponible en <https://www.ideou.com/blogs/inspiration/what-is-design-thinking>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2019). *Manual Operativo Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0)*. Bogotá D.C. Disponible en <https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-programa-generaciones-sacudete-generaciones-20-v3>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (S.F.). *RIO+20 Conferencia de las Naciones Unidades sobre el Desarrollo Sostenible*. Disponible en <https://www.minambiente.gov.co/index.php/temas-asuntos-internacionales/48-tema-final>

Ministerio de Cultura. (S.F.). ABC Economía Naranja. Disponible en <https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/atencion-al-ciudadano/_ABC_ECONOMI%CC%81A_NARANJA_.pdf>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Desarrollo en la adolescencia. Disponible en <https://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/>

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Programa de las Nacionales Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). Sacúdete. Documento técnico. Bogotá, Colombia.

Raciti, P. (2016). Competencias socioemocionales: ¿cómo definirlas y medirlas en una perspectiva sistémica? Ruta Maestra, Edición 14, 101- 109.

República de Colombia. (2018). Política Nacional de infancia y adolescencia 2018 - 2030. Bogotá.

Rogers, Patricia (2016). La teoría del cambio, Methodological Briefs no. 2E, UNICEF Office of Research - Innocenti, Florence

UNESCO (2016). Educación 2030: temas y asuntos. Disponible en <https://es.unesco.org/news/educacion-2030-temas-y-asuntos>

UNESCO. (2017a). E2030: Educación y Habilidades para el Siglo 21. Disponible en

<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Habilidades-SXXI-Buenos-Aires-Spa.pdf>

UNESCO. (2017b). E2030: Educación y Habilidades para el Siglo 21. Disponible en <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Habilidades-SXXI-Buenos-Aires-Spa.pdf>

Vela Melendez. (2018). ANÁLISIS DE LAS MEGATENDENCIAS GLOBALES: Una aproximación al alineamiento con la prospectiva territorial de Lambayeque. Disponible en: <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/megatendencias-lambayeque.pdf>

Wolfson, G y van der Merwe, L. (2019). Learning in a Disruptive Age: Digital Strategies and Insights. (K. Publishing, Ed.) Obtenido de APA (Asociación Americana de Psicología).

W.K. Kellogg Foundation. (2004). Logic model development guide. Retrieved from Michigan: www.wkkf.org

# CONTROL DE CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Versión** | **Descripción del Cambio** |
|  |  |  |

1. Acrónimo de los términos en inglés Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (Science, Technology, Engineering and Mathematics). [↑](#footnote-ref-2)
2. La expresión (en inglés blended learning) hace referencia a la combinación de la capacitación presencial (con profesores en aula) con la educación online (cursos en internet o medios digitales). El B-Learning es por lo tanto un sistema híbrido de aprendizaje en el que se mezclan estos dos sistemas. [↑](#footnote-ref-3)
3. La duración de los proyectos será determinada por el ICBF. [↑](#footnote-ref-4)
4. Conforme lo establecido en el Documento CONPES 150 de 2012, “*una persona se identifica como pobre extremo si su ingreso promedio al mes es inferior al valor de la LI*” ([DNP, 2012: 6](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/150.pdf)). “*El valor de la línea de pobreza extrema (LI) representa el costo mensual per cápita necesario para adquirir la canasta básica de alimentos que cubre los requerimientos nutricionales mínimos según los estándares del ICBF y de la FAO*” ([DNP, 2012: 9](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/150.pdf)). [↑](#footnote-ref-5)
5. La Estrategia contempla acciones complementarias de prevención para evitar la ocurrencia de nuevas vulneraciones. Las rutas de atención ante la vulneración de derechos se encuentran definidas por la ley. Cuando se trata de menores de 18 años en situación de amenaza o vulneración de derechos el mecanismo para el restablecimiento de derechos corresponde a la ruta de protección a través de las Comisarias y Defensorías de Familia (Ley 1098 de 2006). Cuando se trata de jóvenes mayores de 18 años se activan las rutas para posibilitar mecanismos de protección de conformidad con el tipo de vulneración de derechos que se presente en cada caso. [↑](#footnote-ref-6)
6. Los espacios deben estar ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente. [↑](#footnote-ref-7)
7. Si el municipio de prestación del servicio no cuenta con acueducto, se debe contar con agua apta para el consumo humano. De no contar con alcantarillado se deberá contar con un esquema de disposición de residuos. [↑](#footnote-ref-8)
8. De conformidad con la normatividad de cada profesión, la experiencia se cuenta a partir de la fecha de grado o a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. [↑](#footnote-ref-9)
9. Estos materiales hacen referencia a los que se utilizan en los talleres con las y los participantes, por ejemplo, memo fichas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros. [↑](#footnote-ref-10)
10. Incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la Estrategia de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor del contrato. [↑](#footnote-ref-11)
11. Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción de la Estrategia constituyen un componente complementario al proceso de acompañamiento, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción de la Estrategia y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados con la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) Gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; (6) Gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) Gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato. [↑](#footnote-ref-12)